



Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES; EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO ARELLANO SAMANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA PROCURADURÍA” declara que:

- I.1.** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscriben el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y la **C. Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** con [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 26 fracción III, 41 fracción XX, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente al momento de iniciarse el procedimiento de adjudicación, conforme al Transitorio Quinto del *"DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas"* y los correlativos de su Reglamento.

I.5 "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria, con folio No. **00478** de fecha 29 de enero de 2025, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita con los siguientes documentos:

- a) Escritura Pública número 61,390 de fecha 08 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público del Comercio de esa misma entidad el día 16 de octubre de 1992 en el folio mercantil número 166118, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **FUMITECNI HOGAR, S.A. DE C.V.**, teniendo por objeto principal entre otros, la fumigación, desinsectización, desratización, desinfección, deodorización, así como la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en inmuebles de oficina, comercios, unidades habitacionales y cualquier otro inmueble.
- b) Escritura Pública número 16,436 de fecha 18 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique A. Muñoz Barradas, Notario Público Número 162 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público del Comercio de esa misma entidad el día 20 de enero de 1999 en el folio mercantil número 166118; en la que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se acordó cambiar la denominación social a **FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.**

II.2 El C. José Antonio Arellano Samano, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública No. **90,951**, del 15 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público No. 13 del Estado de México, inscrita en el





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el 05 de agosto de 2021, en el folio mercantil número 166118-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **N° FIH910606J83**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Antonio Maura Número 82, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS", en los términos y condiciones establecidos en su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$77,194.50** (Setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.), más el impuesto de I.V.A. que asciende a **\$12,351.12** (Doce mil trescientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.), que hace un total de **\$89,545.62** (Ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.), IVA incluido y la cantidad máxima de **\$90,554.50** (Noventa mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) más el impuesto de I.V.A. que asciende a **\$14,488.72** (Catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.) que hace un total de **\$105,043.22** (Ciento cinco mil cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), IVA incluido.





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional conforme a lo siguiente:

Ubicación	Rubro	Precio Unitario por m2 antes de IVA	Volumetría Requerida m2	Precio total por volumetría requerida	No. De Servicios	Precio total de los Servicios requeridos
Ciudad de México	Servicio de Fumigación de insectos voladores y	\$0.55	7,385	\$4,061.75	14	\$56,864.50
Estado de México	rastreros y todo tipo de Fauna nociva.	\$0.65	1,000	\$650.00	17	\$11,050.00
SUBTOTAL						\$67,914.50
IVA						\$10,866.32
TOTAL						\$78,780.82

Ubicación	Rubro	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad mínima de Cebaderos	Cantidad máxima de Cebaderos	Precio total mínimo	Precio total máximo	No. De Servicios	Monto Mínimo	Monto Máximo
Ciudad de México	Control de roedores. Con	\$40.00	2	4	\$80.00	\$160.00	14	\$120.00	\$2,240.00
Estado de México	suministro y mantenimiento.	\$40.00	12	30	\$480.00	\$1,200.00	17	\$8,160.00	\$20,400.00
SUBTOTAL					\$560.00	\$1,360.00		\$9,280.00	\$22,640.00
IVA					\$89.60	\$217.60		\$1,484.80	\$3,622.40
TOTAL					\$649.60	\$1,577.60		\$10,764.80	\$26,262.40

IMPORTES INTEGRADOS		
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$77,194.50	\$90,554.50
IVA	\$12,351.12	\$14,488.72
TOTAL	\$89,545.62	\$105,043.22

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA PROCURADURÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de los





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo I", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA"**, para efectos del pago.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA PROCURADURÍA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA PROCURADURÍA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA PROCURADURÍA”** en el “Anexo I”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “Anexo I” y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el “Anexo I”, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA PROCURADURÍA”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 26 de abril al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA PROCURADURÍA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA PROCURADURÍA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA PROCURADURÍA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA PROCURADURÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato a los **CC. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con [REDACTED] y **Yazmín Adriana Martínez Pérez, Subdirectora de Servicios Generales y Transportes** con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo I"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo I"**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando el personal responsable del servicio no presente el uniforme y/o equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección o uniforme.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5 % sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando "EL PROVEEDOR" presente maquinaria con fallas, o en franco deterioro.	Fallas en la maquinaria	Maquinaria	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Incumplimiento en la remisión de los entregables	Fecha de entrega establecidas	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "Anexo I", parte integral del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional conforme los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio Programado por el Administrador del Contrato.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total del servicio, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.
Productos sin sello y/o Etiquetado	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio que esto ocasione, por el equivalente al 10%, sobre el valor total del servicio que se trate, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Concepto u obligación	Deducción	Límites de incumplimiento
Atención a las solicitudes de servicios de refuerzo por proliferación de fauna nociva.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso por el equivalente al 2%, sobre el valor total la factura mensual del periodo que corresponda, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre importes antes de IVA y no podrán exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA PROCURADURÍA**".





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del Reglamento **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I";
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.





Contrato No. PFFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA PROCURADURÍA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA PROCURADURÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales





Contrato No. PFPA-RF-ADJ-DRMSG-018-2025

con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[REDACTED]
MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.	FIH910606J83



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO

Fecha de Firma: 09/05/2025 19:14

Certificado:

MII GRSJCCBDKGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE0MDY2OTcweDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:

ABCyLTlhb8dYrYpN3fi7hkiZHS2PxXfhdhXqoJ+5BoUcc9Qnd/mFRB0cw9kV7o24YA2QGJccf5K1Hx7XeQkkeYsNktn09J21KtOUC2rg1LQSNacFXHv/MgTIKO/ZhNiVmuuDNVJ2ehZtrtYD1M4alrufRsi...

Firmante: YAZMIN ADRIANA MARTINEZ PEREZ

Fecha de Firma: 09/05/2025 19:15

Certificado:

MII GRDCBCCyGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTCyOtkXOCdewDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:

Ka9o01r6rWnVbW0E0mS31baQymJWJ/K0zZLbJb/zeE2GkSclvJHKIDrLL8RszfWHYbNkCo3peXceOpSXGN9LB+QXQ01/RNJ5xusLnOtAe1a15nxa0A5JGgyCoY/hYBWAhHN5bisIq9+CslMM219xixA69i3yS8...

Firmante: MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

Fecha de Firma: 09/05/2025 19:17

Certificado:

MII GRTRCCB2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkwnZc1NTQweDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQgDDBBvVRUPk1EQU0gQ0VSVE1GSUNBRE9SQT...

Firma:



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR DE FUMIGACION

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO representante legal FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C. V., bajo protesta de decir verdad, propone la siguiente Oferta para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARTIDA 1 CIUDAD DE MEXICO

PLAGAS QUE CONTROLA NUESTRO SERVICIO

NOMBRE COMUN

CUCARACHA ALEMANA
CUCARACHA AMERICANA
CUCARACHA ORIENTAL
CUCARACHA BANDA CAFÉ
HORMIGA FARAÓN
HORMIGA NEGRA
HORMIGA DE FUEGO
VIUDA NEGRA
RECLUSA CAFÉ DE LOS SÓTANOS
PULGA COMÚN
CHINCHE
MOSQUITOS
MOSCAS
PESCADITO DE PLATA
RATÓN DOMÉSTICO
RATA NEGRA DE LAS AZOTEAS
RATA NORUEGA O GRIS
ALACRANES
*AVISPAS
*ABEJAS
*TUZAS
HORMIGA CARPINTERA
*MURCIÉLAGOS
*VÍBORAS Y SERPIENTES
* TOPOS

NOMBRE CIENTIFICO

Blatella germanica
Periplaneta americana
Blata orientalis
Supella longipalpus
Monomorium pharaonis
Monomorium minimum
Solenopsis germinata
Latrodectus mactans
Loxosceles sp.
Ctenocephalides sp.
Cimex lectularius
Culex s., Anopheles sp.
Musca doméstica, Drosophila m.
Lepisma saccharina
Mus musculus
Rattus rattus
Rattus norvegicus

Vespa, Vespula y Poliestes sp.
Apis melífera, Apis sp.

*** SE COTIZAN BAJO DEMANDA**

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

1





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

DESINSECTACION:

El control de insectos rastreros y voladores se llevará a cabo mediante la aplicación de insecticidas, en partes bajas y posteriores de mobiliario y equipos, grietas, ranuras, uniones de paredes y mobiliario, así como en los sitios de refugio o anidaciones de las plagas localizadas de los materiales, evitando así la contaminación en sitios o áreas innecesarias.

Esta cumple dos funciones:

La primer función es ofrecer un tratamiento correctivo, que elimina las plagas presentes en la instalación de forma inmediata, y la segunda es la acción preventiva que permite una duración prolongada de los insecticidas evitando el ingreso de plagas presentes en los sitios aledaños al tratado. En archivos o bodegas se hará uso de técnicas de pulverización o nebulización.

Los materiales a utilizar reúnen las siguientes características:

- Seguros a seres humanos y mascotas.
- Totalmente biodegradables y no acumulables en el medio ambiente.
- No manchan, ni son corrosivos.
- Específicos para combatir insectos rastreros y voladores.
- Registrados para uso urbano ante Cicoplafest.

Para realizar un efectivo control de plagas se efectuarán rotaciones de insecticidas con la finalidad de evitar la tolerancia de los insectos hacia los productos utilizados, dicha rotación se realizará cada 3 meses.

QUÍMICOS A UTILIZAR:

INSECTICIDAS: (PIRETRINAS, PIRETROIDES, CARBAMATOS Y ORGANO FOSFORADOS).

DESRAZACION:

El control de roedores se llevará a cabo mediante la aplicación de cebos químicos comerciales en sitios donde exista la actividad de la plaga, en refugios y madrigueras localizadas.

También serán utilizados métodos físicos de control basados en la colocación de trampas adhesivas o mecánicas cuando técnicamente sea necesario y en los sitios de factible colocación e inaccesibles a los seres humanos.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

2





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Los productos químicos a utilizar reúnen las siguientes características:

- Son totalmente biodegradables.
- Seguros a seres humanos y mascotas, ya que están formulados comercialmente con la cantidad de ingrediente activo necesario para controlar únicamente animales de máximo 500 grs., de peso corporal, y en caso de intoxicación involuntaria tienen como antídoto la vitamina K.
- Son productos anticoagulantes que generan hemorragias internas y deshidratación evitando que los cadáveres generen aromas desagradables.
- Específicos para el control de ratas y ratones.
- Registrados para uso urbano ante Cicoplafest.

Con la finalidad de obtener un control totalmente efectivo se realizarán rotaciones de roenticidas trimestralmente para evitar la tolerancia de las plagas hacia los productos utilizados.

Los productos, nombres comerciales, químicos, dosis y grado de toxicidad se resumen en el cuadro de productos anexo.

TÉCNICAS DE APLICACIÓN.

Las siguientes técnicas de aplicación se utilizan de acuerdo al tipo de plaga, nivel de infestación y áreas a tratar:

- ✓ ASPERSIÓN: Es la aplicación de insecticidas en un rocío fino, con equipo manual de aire comprimido, el cual contiene boquillas especiales TEE-JET, las cuales aplican el material líquido en forma de "abanico" o "chorro", permitiendo efectuar aplicaciones uniformes sin escurrimientos o manchados.
- ✓ NEBULIZACIÓN: Este sistema de aplicación permite aplicar los productos insecticidas en forma de "humo", obteniendo tamaños de gota entre los rangos de 0.2 a 10 micras. Estos tratamientos se efectúan con solventes en base oleosa. Este sistema también es conocido como Termonebulización.
- ✓ MICROPULVERIZACIÓN: Conocido también como nebulización en frío. Este tipo de aplicación se efectúa con equipos pulverizadores eléctricos, los cuales generan tamaño de gotas que oscilan entre 100 y 400 micras.
- ✓ AEROSOL: Con la finalidad de conocer sitios de refugio y/o nidación de insectos y otros artrópodos, la técnica de aerosol por medio de depósitos de metal que contienen estos productos, nos ayuda a desalojar estas plagas y detectar sus hábitats.
- ✓ ESPOLVOREO: Normalmente este tipo de aplicación se dirige a sistemas eléctricos como tomacorrientes, motores de refrigeradores, congeladores, lavadoras, lavaplatos, así como aplicación de polvo en hoyos, huecos o paredes huecas.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

3





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- ✓ APLICACIÓN DE GELES: Recientemente han salido al mercado productos semisólidos con atrayente y tóxico para cucarachas. Estos geles se aplican en áreas donde no se permite aplicar líquidos o polvos. Son productos efectivos sin olor y no tóxicos para humanos y mascotas.
- ✓ APLICACIÓN DE CEBOS: El control de roedores, es muy práctico con cebos anticoagulantes, los cuales son aplicados en madrigueras, sendas o sitios de paso de éstos, siempre fuera del alcance de niños y animales domésticos.
- ✓ TRAMPAS DE CONTACTO Y ADHESIVAS: Este sistema de control lo usamos para monitoreo (detección de plagas) y en los casos muy concretos, ayuda a efectuar control tanto de insectos como roedores.

Los productos insecticidas que se utilizarán, pertenecen a los siguientes Grupos Químicos:

- a) Órgano Fosforados
- b) Piretroides

En el remoto caso de intoxicación por este tipo de productos químicos se sugiere lo siguiente:

a) **ORGANO FOSFORADOS**

Intoxicación Vía Dermal: Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, cambiar la ropa inmediatamente.

Intoxicación Vía Oral: Provocar vómito mediante jarabe de Ipecacuana y agua tibia salada hasta que aparezca claro. Acudir al médico.

Intoxicación Vía inhalatoria: Desalojar del sitio contaminado al paciente, para que respire aire fresco, recostarlo y abrigarlo. Llamar inmediatamente al médico. Administrar oxígeno.

El antídoto para intoxicaciones agudas es: Sulfato de Atropina de 2 a 4 mg., en adultos y 10 a 20 mg., Kg., de peso corporal en niños, por vía intravenosa.

b) **PIRETROIDES**

Intoxicación Vía Dermal: Cambiar la ropa contaminada, lavar perfectamente con agua y jabón abundantes, en caso de irritación aguda practicar tratamiento sintomático.

Intoxicación Vía Inhalotira: Desalojar al paciente del sitio contaminado para que respire aire fresco. Recostarlo y abrigarlo.

Intoxicación Vía Oral: Provocar vómito mediante carbón activado y agua tibia hasta que aparezca claro. Practicar tratamiento sintomáticos.

Este tipo de productos químicos no tiene antídoto específico por lo tanto se practicarán tratamientos sintomáticos.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



4





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

RODENTICIDAS: Los productos utilizados para el Control de Roedores, pertenecen al Grupo Químico de los anticoagulantes y en el remoto caso de ingestión premeditada o accidental y en cantidades excesivas se recomienda utilizar la vitamina K, como antídoto por vía intravenosa o transfusión sanguínea.

PERSONAL TÉCNICO:

El equipo de técnicos responsables de los servicios está capacitado para el manejo y el uso de productos para el control de plagas, así como en el manejo de equipos y técnicas de aplicación. Esto se logra mediante cursos de actualización, conferencias, seminarios, mesas redondas, convenciones y revistas especializadas en técnicas, productos y equipos para el control de plagas.

Todos los técnicos tienen experiencia mínima de 2 años, en este tipo de trabajos, en sitios como: hospitales, industrias, restaurantes, oficinas, hoteles, etc.

Los técnicos se presentan uniformados y con credencial de la empresa para su identificación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Para realizar eficientemente los servicios de Control de Fauna Nociva, con total seguridad se siguen las siguientes normas:

- El manejo de productos químicos se lleva a cabo con el equipo de seguridad indicado como: casco, goggles, mascarilla, guantes, bata y botas. En áreas externas de la instalación o en sitios donde no se tenga el peligro de contaminación por derrames o salpicaduras.
- La preparación de las mezclas insecticidas se realizarán en base a las recomendaciones de los fabricantes evitando la sobre o subdosificación con la finalidad de evitar la tolerancia de las plagas hacia los productos.
- Los productos o mezclas no son obsequiados a personas inexpertas en el manejo o uso de materiales para el control de plagas.
- El personal técnico antes y después de la aplicación dan las observaciones pertinentes en cada caso como: tiempos de reingreso, movilización de utensilios o alimentos, etc., además sugiere los mecanismos específicos para cada caso referentes al sellado, reparación, saneamiento, etc.

INDICACIONES DE USO DE PRODUCTOS PARA AREAS PUBLICAS

Los materiales a utilizar para la prestación del servicio de Control de Fauna Nociva tienen las siguientes características:

- Son productos Biodegradables.
- Altamente seguros a seres humanos y mascotas.
- No manchan, ni son corrosivos.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



5





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- Cuentan con autorización nacional por Cicoplafest para uso urbano, industrial y doméstico.
- Específicos contra las plagas mencionadas.

Los insecticidas son utilizados en las dosis mínimas y máximas que el fabricante recomienda, se mezclan con agua y son aplicados con diversos equipos de aplicación (aspersores manuales, motorizadas o micropulverizadores) según características del sitio a tratar.

Las mezclas se realizan utilizando el equipo de protección necesario como: guantes, goggles y ropa especial para el trabajo, la preparación se efectúa en los exteriores de los inmuebles o sitios apropiados con la finalidad de evitar la contaminación de áreas de preparación o manejo de alimentos, insumos, reactivos o en sitios donde exista la presencia de seres humanos.

Una vez preparados se aplican en sitios estratégicos donde los insectos se ocultan, descansan o se reproducen, con el equipo adecuado para lograr una aplicación más eficaz y localizada disminuyendo así los riesgos de contaminación.

Después del tratamiento, el técnico responsable de la aplicación expresará las observaciones y sugerencias respectivas a cada caso e instalación como: (limpieza, sellado de grietas, hendiduras o agujeros, colocación de sistemas mecánicos de trampeo, etc.).

Los productos sugeridos para el Control de Fauna Nociva, requieren pocas indicaciones de uso, puesto que se pueden aplicar a cualquier hora del día y en la mayoría de los casos no es necesario efectuar remoción de mobiliario o equipos ni tampoco el desalojo permanente de los sitios tratados por el personal usuario del lugar, ya que después de 15 a 30 minutos, posteriores al tratamiento, es factible el reingreso del personal.

Garantizamos permanentemente la calidad de nuestro servicio, entendiéndose que se atenderán a la brevedad posible todos y cada uno de los reportes sobre reingresos o brotes de plagas, sin cargo alguno para PROFEPA.

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., considera cuatro puntos importantes para el control de plagas integrado.

- a) **INSPECCIÓN.**- En este punto realizamos la identificación de la plaga, determinamos lugares de refugio, localización de madrigueras, áreas de anidación y de tránsito de la plaga. Simultáneamente a la inspección se determina:
- b) **NIVEL DE INFESTACIÓN.**- Este punto nos permite conocer la cantidad de organismos plaga y estimación de incremento de la misma.
- c) **MÉTODOS DE CONTROL.**- De acuerdo a los puntos A y B se determinan también áreas de alto riesgo con el objeto de decidir qué producto, equipo y técnicas de aplicación será idóneo.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

6





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

d) PRODUCTOS.- Nuestros productos plaguicidas están autorizados por la Secretaría de Salud.

Cada punto presenta características muy específicas, sin embargo, podemos indicar que son de baja toxicidad para el humano y niveles domésticos; los residuos tóxicos en el ambiente son mínimos y biodegradables; son de amplio espectro por lo cual combaten varias plagas, para poder tener un control efectivo es importante considerar el ingrediente activo y la concentración a la que se aplica el producto, por lo tanto se incluye un cuadro con las características de los productos que aplicamos

GARANTIA DEL SERVICIO.

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., garantizará cada uno de los servicios por lo menos por 30 días, es decir entre uno y otro servicio, si entre servicio y servicio fueran necesarios refuerzos por razones imputables a FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., en alguna en alguna de las áreas, éstos serían sin costo alguno.

PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., para este servicio proporcionará los técnicos especializados y capacitados, así como el equipo de seguridad adecuada para el uso y manejo de estos productos.

CONDICIONES GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO:

- A. Las actividades y frecuencias descritas son las indispensables con objeto de mantener en óptimas condiciones las instalaciones del inmueble en el Edificio Sede de PROFEPA, sin menoscabo de que FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar el servicio.
- B. La frecuencia de las actividades serán de acuerdo al programa de trabajo que se solicite.
- C. La aplicación del servicio de fumigación será con materiales de primera calidad y mano de obra con personal calificado con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.
- D. El desarrollo de las actividades, serán de conformidad a las fechas y hora que se establezca para la realización del servicio de acuerdo al programa establecido.

ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

El programa comprende las siguientes acciones en el Control de Plagas y Fumigación:

PREVENIR: Se efectuará mediante Técnicas de aspersión, micropulverización, nebulización y aplicación de pastas y geles, así como el uso de trampas adhesivas.

Mediante monitoreos se diagnosticará los lugares de anidación o focos de plagas y de esta manera se podrán hacer tratamientos específicos y localizados.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

7





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

CONTROLAR: Todos los insecticidas se aplicarán de acuerdo a las especificaciones de los Laboratorios marcados en las etiquetas e información de las fichas técnicas.

Esta información nos permitirá establecer programas de rotación de los productos que darán como resultado el control adecuado, evitando así la aparición de resistencia en las especies plaga a controlar.

EQUIPO DE APLICACIÓN

La empresa cuenta con el siguiente equipo de aplicación:

- Termonebulizadores de combustión interna.
- Aspersoras manuales de aire comprimido Capacidad 4 Lts.
- Aspersoras manuales cilíndricas. Capacidad 7 Lts.
- Nebulizadora eléctrica.
- Micropulverizadores eléctricos.
- Espolvoreadores manuales.
- Estaciones de control para Roedores (Metálica, Mecánica, Plástico y Cartón).

FRECUENCIA DEL TRATAMIENTO Y GARANTÍA.

Tomando en consideración, los ciclos biológicos de la mayoría de las plagas urbanas, hemos estimado que el servicio mensual es el más conveniente.

El trabajar cada 30 días sobre la plaga permite que, con la aplicación de los productos adecuados, técnicas profesionales y rotación de los productos, garantizarles los resultados.

Se recomienda realizar un calendario de trabajo anual con la descripción de las localizaciones, productos, procedimientos y técnicas de aplicación, así como la rotación periódica de ellos ya que las plagas, tienen una gran habilidad de convertirse en resistentes a la exposición prolongada de plaguicidas.

Con todo lo anterior, podremos efectuar un control duradero y estable para ofrecer una garantía.

Si entre servicio y servicio fueran necesarios refuerzos, por razones imputables a FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., en alguna de las áreas, éstos serían sin costo alguno.

PERSONAL TÉCNICO:

El equipo de técnicos responsables de los servicios está capacitado para el manejo y el uso de productos para el control de plagas, así como en el manejo de equipos y técnicas de aplicación. Esto se logra mediante cursos de actualización, conferencias, seminarios, mesas redondas, convenciones y revistas especializadas en técnicas, productos y equipos para el control de plagas.

Todos los técnicos tienen experiencia mínima de 2 años, en este tipo de trabajos, en sitios como: hospitales, industrias, restaurantes, oficinas, hoteles, etc.

Los técnicos se presentan uniformados y con credencial de la empresa para su identificación.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

GARANTÍA

El tratamiento aplicado tiene una garantía mínima de un año en su colocación y efecto.

La garantía podrá mantenerse siempre y cuando no se realicen modificaciones o cambios en los materiales aplicados, debido a remodelaciones, daños mecánicos o reparaciones de mantenimiento.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oficinas Centrales: Av. Félix Cuevas Núm. 6 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03200 CDMX

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Ubicación del Inmuebles	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
CDMX	Primera	07:30 horas	26	10	14	19	9	20	11	15	6
	Segunda	07:30 horas	N/A	31	28	N/A	30	N/A	25	N/A	27

VOLUMEN DE SERVICIO Y REQUERIMIENTOS SOBRE ELIMINACIÓN DE ROEDORES

Ubicación	Superficie [m ²]
Ciudad de México	7,385.00

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos Mensual	Cantidad Máxima de Cebaderos Mensual
Ciudad de México	2	4

VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
DIRECTOR GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

9





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

**ANEXO TÉCNICO
FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 14 Bis, 16, párrafo primero, 17, 18, 26 y 32 Bis, fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, apartado B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXIV y XLIX 45, fracción V y 64 fracciones XIII, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que para el correcto funcionamiento de las atribuciones conferidas a este Desconcentrado resulta indispensable propiciar condiciones óptimas en los Centros de Trabajo es necesario contar con un programa permanente de fumigación y control de plagas en los inmuebles de las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en adelante "LA PROCURADURÍA", por lo que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la áreas encargadas de los servicios generales emite el presente Anexo Técnico en donde se incluyen especificaciones, características, alcances y restricciones que se aplicarán al contratarse el servicio de fumigación y control de plagas.

A. Objeto del Servicio.

Que "LA PROCURADURÍA" cuente con un servicio integral especializado en fumigación y el control profesional de plagas por debajo de niveles de daño y/o molestia, mediante las operaciones periódicas y propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental contra las poblaciones de artrópodos y vertebrados, toda vez que afectan al bienestar de los trabajadores, a las estructuras y a los productos almacenados.

B. Ejercicio Fiscal.

El servicio tendrá vigencia desde un día después de dado el fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la "LAASSP").

C. Descripción genérica del servicio.

Llevar a cabo la planificación del método idóneo para erradicar cualquier tipo de plaga por fauna nociva, mismo que deberá ser ejecutado por personal capacitado mediante la operación y preparación de los instrumentos y los productos químicos, biológicos o medios físicos necesarios, considerando las Normas Oficiales Mexicanas de seguridad

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



10





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

y medio ambiente que garanticen la protección de los documentos, el mobiliario y el equipo contenidos en los inmuebles que conforman "LA PROCURADURÍA", así como el bienestar de sus ocupantes, quedando libre de insectos, artrópodos y vertebrados.

D. Lugar de entrega del servicio.

Tabla número 1
Domicilios

Partida	Ubicación	Sede	Domicilio
Única	Ciudad de México	Oficinas Centrales	Av. Félix Cuevas Núm. 6, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200 CDMX.
	Estado de México	Almacén General, Archivo General, Laboratorio con jardín interior.	Boulevard El Pípila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

1. En la propuesta "EL PROVEEDOR", deberá especificar el programa de trabajo, técnica (s) y productos a emplear, en los que deberá incluir el suministro de trampas para la exterminación de roedores, considerando el tipo de inmueble y su uso, poniendo especial atención en las áreas del Almacén General, Archivo General, y Laboratorio con jardín interior, ya que, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar el deterioro del mobiliario, la documentación, así como el tipo de almacenaje con el que cuenta "LA PROCURADURÍA".
2. "EL PROVEEDOR" deberá realizar una inspección exhaustiva para identificar las superficies más vulnerables a la infestación de plagas y las condiciones en las que este se encuentra, a fin de realizar el control de plagas con extremo cuidado de las siguientes áreas: "Archivo General", deberá ejecutar la técnica especializada idónea, evitando productos nocivos para el ser humano a utilizar, por la manipulación del mobiliario y documentación; "Laboratorio con jardín interior" además de lo anterior descrito, se deberá evitar que los productos y técnica a utilizar, mantenga sana la vegetación, evite la contaminación de materiales, productos, sustancias, pruebas y muestras que se utilizan y/o almacenan en los espacios destinados en el inmueble por la naturaleza del espacio. (evitar la técnica de nebulización) Los productos a utilizar deben impedir el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

11





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

inertes (hongos), lograr la erradicación de roedores, alacranes y todo tipo de fauna nociva. Queda estrictamente prohibido el uso de soluciones que contengan formaldehído.

E. Normas.

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilice para la prestación del servicio con las normas estipuladas en el apartado IV, inciso i de las “Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de fumigación” del Contrato Marco; así como deberá cumplir con las normas que resulten aplicables para la prestación del servicio.

F. Administrador del Contrato.

1. El Administrador del Contrato es la persona servidora pública titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
2. El Administrador del Contrato deberá recibir el servicio, integrar el expediente que evidencie el cumplimiento de los niveles contratados establecidos en el presente Anexo Técnico y es el único facultado para realizar las actividades siguientes:
 - 2.1. Solicitar a “EL PROVEEDOR” programar y re programar rutinas por deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
 - 2.2. Notificar a “EL PROVEEDOR”, por escrito (oficio o correo electrónico) cuando se requieran servicios de refuerzo o se detecte cualquier anomalía en la fumigación, en donde “LA PROFEPA” no está obligada a presentar evidencia fotográfica de la detección de brotes de fauna nociva.
 - 2.3. Firmar las constancias de recepción de servicio ordinarias y extraordinarias (aquellas realizadas como refuerzo) y en caso de que dichos documentos no cuenten con la firma del Administrador del Contrato, carecerán de validez para la integración del pago correspondiente.
 - 2.4. Por razones plenamente justificadas, solicitar a “EL PROVEEDOR” el cambio de personal asignado al servicio, lo cual deberá hacerse por escrito.
 - 2.5. Solicitar a “EL PROVEEDOR” cualquier tipo de modificación al contrato vigente.
 - 2.6. Recibir la memoria fotográfica de cada servicio, así como los reportes que “EL PROVEEDOR” pueda generar respecto a las aplicaciones programadas.
 - 2.7. Aplicar las penas y/o deductivas a las que haya lugar, notificando a “EL PROVEEDOR” por escrito o correo electrónico para la conciliación correspondiente.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

12





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

3. No se podrán delegar las funciones de responsabilidad a ningún otro servidor público.

G. Frecuencia del Servicio.

La frecuencia del servicio se establece como regla general para las Oficinas Centrales en día sábado y en las otras instalaciones en día jueves, como se indica a continuación:

Tabla número 2
Programación de los servicios para las Oficinas Centrales

Ubicación del Inmuebles	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
CDMX	Primera	07:30 horas	26	10	14	19	9	20	11	15	6
	Segunda	07:30 horas	N/A	31	28	N/A	30	N/A	25	N/A	27

Tabla número 2
Programación de los servicios para el Almacén General, Archivo General, Bodegas y Laboratorio

Ubicación del Inmuebles	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	Primera aplicación	16:30 horas	29	8	5	10	7	4	9	6	4
	Segunda aplicación	16:30 horas	N/A	22	19	24	21	18	23	20	18

H. Cambio de horario.

1. "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el horario del servicio con un día de anticipación, únicamente a través del Administrador del Contrato y por escrito, oficio o correo electrónico, a lo que "EL PROVEEDOR" se obliga reprogramar el o los servicios de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA" y sin costo adicional.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

2. El Administrador del Contrato podrá solicitar, de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA", que los servicios se realicen de manera excepcional en jornada nocturna, sin que esto genere un costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

I. Cambio de inmuebles.

1. "LA PROCURADURÍA" podrá cambiar el domicilio de prestación del servicio, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, sin que esto genere costos adicionales a "LA PROCURADURÍA". El Administrador del Contrato, notificará al proveedor adjudicado cualquier cambio con hasta quince días de anticipación.
2. No obstante que se presenta el listado de inmuebles de "LA PROCURADURÍA" donde se proporcionará el servicio, mediante escrito se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que se incorpore o se deje de ocupar por la dependencia, sin superar los volúmenes contratados.

J. Visita a las instalaciones.

1. Para que las propuestas económicas y técnicas de los posibles proveedores sean aceptadas, deberán presentar la constancia de visita a las instalaciones emitida por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.
2. La cita para la visita es el 22 de abril de 2025 a las 11:30 horas en Boulevard El Pipila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

K. Volumen de servicio.

Tabla número 3
Superficies

Ubicación	Superficie [m²]
Ciudad de México	7,385.00
Estado de México	1,000.00

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



14





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Tabla número 4
Requerimientos sobre eliminación de roedores

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos Mensual	Cantidad Máxima de Cebaderos Mensual
Ciudad de México	2	4
Estado de México	12	30

"EL PROVEEDOR" deberá considerar, integrar en el costo mensual, la puesta, mantenimiento y suministro de insumos de los cebaderos, los cuales son propiedad de "EL PROVEEDOR" y al término del contrato deberá retirarlos.

L. Niveles de Servicio.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a acudir en un plazo de cuatro a doce horas a las instalaciones de "LA PROCURADURÍA" cuando se le reporte cualquier tipo de brote de plagas y fauna nociva, sin que esto cause un costo para "LA PROCURADURÍA", sin límite de reportes, situación que será considerada atendida, una vez eliminada la plaga o proliferación de fauna nociva.
- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "LA PROCURADURÍA" que para el método de identificación, prevención y/o erradicación de roedores y plagas ha considerado los factores ambientales y biológicos de la proliferación de roedores y fauna nociva en el Almacén General, Archivo General y Laboratorio con jardín interior. El método de erradicación deberá tener un enfoque integral para el correcto tratamiento de las poblaciones plaga, así como deberá manifestar por escrito al Administrador del Contrato, las acciones preventivas para la gestión de riesgo en las áreas.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender, sin costo adicional en un plazo no mayor a un día hábil, los reportes realizados por el Administrador del Contrato, sobre la detección de fauna nociva en las instalaciones de "LA PROCURADURÍA",
- Los productos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones pactadas, en caso de presentar irregularidades, "LA PROCURADURÍA" rechazará el servicio y "EL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

15





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- PROVEEDOR" se encuentra obligado a ejecutar lo necesario a efecto de dar cumplimiento.
5. La documentación que se enlista a continuación deberá ser entregada al Administrador del Contrato, con lo que se dará trámite a la facturación una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA".
 6. Toda documentación concerniente al servicio deberá presentarse en original, tanto en versión digital como impresa, legible, sin tachaduras o enmendaduras, en los formatos y papel membretado de "EL PROVEEDOR" y estar debidamente firmados por el personal asignado y responsable del servicio.

Tabla número 5
Requisitos para la documentación del Servicio

Consecutivo	Rubro	Frecuencia de entrega
i.	Programa de trabajo que garantice el control y mitigación de la proliferación de fauna nociva que contenga la "Lista y características de los productos a emplear".	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
ii.	Listado y descripción del equipo de protección, maquinaria, materiales y demás insumos empleados en la prestación del servicio.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
iii.	Fichas técnicas del material empleado.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.
iv.	Reporte del servicio con memoria fotográfica.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.
v.	Licencias sanitarias.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
vi.	Garantía de cumplimiento.	Única entrega, durante los diez días hábiles posteriores al inicio del contrato.
vii.	Listado del personal autorizado para la prestación del servicio con la documentación que compruebe estar afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.
viii.	Facturas generadas por cada uno de los inmuebles de cada Unidad Administrativa.	Mensual, durante los primeros cinco días hábiles de concluido el mes de ejecución.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

16





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

7. "EL PROVEEDOR" deberá entregar en hoja membretada y firmada por la persona facultada, el listado de los productos que va a emplear a lo largo del servicio, como se desglosa a continuación:

Tabla número 6
Productos propuestos para la prestación de servicio

Lista y características de los productos a emplear						
Nombre Comercial	Nombre Comercial Sustituto	Agente Activo	Presentación del Producto	Método de Aplicación	Anotaciones relevantes	Información del Etiquetado

8. El personal asignado por "EL PROVEEDOR" deberá presentarse perfectamente uniformado, preferentemente de pantalón largo y camisa de manga larga; obligatoriamente mascarilla de media cara o completa dependiendo el tipo de químico a utilizar; guantes de látex desechables; rodilleras (para las inspecciones en piso, así como para la revisión para la eliminación de roedores); y lentes de seguridad.

M. Relación Laboral.

1. Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" o prestador del servicio, y por lo tanto en ningún momento se considera a "LA PROCURADURÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" como intermediario, por lo que, "LA PROCURADURÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA PROCURADURÍA".
2. En caso de conflictos que se susciten en el inmueble por insurrección del personal asignado al servicio el Administrador del Contrato notificará por escrito a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" y este tendrá un día hábil para la sustitución del personal asignado al servicio.
3. Se prohíbe la subcontratación de personal en beneficio de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en los artículos 10 Bis y 15 de la Ley Federal de Trabajo (LFT); únicamente se permitirá la subcontratación en caso de tratarse de un servicio especializado, siempre que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", compruebe que está registrado en el Padrón Público referido en el artículo 15 de la LFT, en este caso deberá presentar el REPSE.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

17





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

N. Tipo de Contratación y cantidades.

Se adjudicará un contrato cerrado por cantidades y vigencia determinados. "LA PROCURADURÍA" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato si existen restricciones de carácter presupuestario ordenadas por el Poder Ejecutivo.

O. Penas Convencionales por atraso en el servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP; 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, "LA PROCURADURÍA" a través del Administrador del Contrato, aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales a las que se haga acreedor.

1. Penas convencionales.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá emitir la nota de crédito correspondiente la cual será descontada de la factura. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP, "LA PROCURADURÍA" aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio Programado por el Administrador del Contrato.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total del servicio, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.
Productos sin sello y/o Etiquetado	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio que esto ocasiona, por el equivalente al 10%, sobre el valor total del servicio que se trate, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

18





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Concepto u obligación	Deducción	Límites de incumplimiento
Atención a las solicitudes de servicios de refuerzo por proliferación de fauna nociva.	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso por el equivalente al 2%, sobre el valor total la factura mensual del periodo que corresponda, cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

2. Deductivas.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la deducción
Cuando el personal responsable del servicio no presente el uniforme y/o equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección o uniforme.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5 % sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones
Cuando "EL PROVEEDOR" presente maquinaria con fallas, o en franco deterioro.	Fallas en la maquinaria	Maquinaria	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones
Incumplimiento en la remisión de los entregables	Fecha de entrega establecidas	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total de lo facturado.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato	Subdirección de Adquisiciones

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

19





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

P. Formas de Pago y Facturación.

- 1) En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional. Los servicios serán liquidados a mes vencido. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", deberá presentar para el pago, presentando la documentación justificatoria y comprobatoria.
- 2) Para proceder al pago "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá entregar adicionalmente, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que se acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado. Mediante transferencia electrónica.
- 3) Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción del responsable de la Coordinación Técnica, en su calidad de administrador del contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.
- 4) "EL PROVEEDOR" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- 5) El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- 6) Cuando "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", no envíe la facturación correspondiente en los primeros diez días naturales del mes de pago del servicio vencido. "LA PROCURADURÍA" se reserva el derecho a realizar el pago correspondiente y no será tramitada la factura para su liquidación, los recursos presupuestarios serán reasignados no pudiendo ser utilizados para el pago del servicio durante la vigencia del contrato, no pudiendo "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" solicitar reconsideración alguna o prórroga.
- 7) Cuando "LA PROCURADURÍA" solicite Notas de Crédito a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" este tendrá un plazo de cinco días hábiles para el envío de las mismas, en caso de no envío "LA PROCURADURÍA" se reserva el derecho a realizar el pago correspondiente y

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

20





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

no será tramitada la factura para su liquidación, los recursos presupuestarios serán reasignados no pudiendo ser utilizados para el pago del servicio durante la vigencia del contrato, no pudiendo "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" solicitar reconsideración alguna o prórroga

- 8) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", éste deberá reintegrar las cantidades excedidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".
- 9) Los datos de facturación serán proporcionados a "EL PROVEEDOR ADJUDICADO", así como serán indicados los buzones de correo electrónico a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.

En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

Q. Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR AJUDICADO" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente:

1. La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

21





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA PROCURADURÍA".
2. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
 3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorgue el finiquito.
 4. La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por la persona servidora pública titular de la Subdirección de Adquisiciones (domicilio de las Oficinas Centrales); quien es el responsable de su recepción y custodia. En caso de que "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.
 5. Los pagos del servicio quedarán condicionados a la entrega de la garantía de cumplimiento y los endosos a los que en su caso haya lugar.
 6. La recepción y aceptación de la garantía es responsabilidad de la persona servidora pública titular de la Subdirección de Adquisiciones, así como es responsable de su seguimiento.

ATENTAMENTE.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
DIRECTOR GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

22



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

FORMATO A-2

VERIFICACION DE LAS LICENCIAS SANITARIAS

Constancia de registro de la licencia	Homoclave	No. De Licencia Sanitaria	Nombre del Propietario	Razón Social o Denominación	Domicilio	Fecha de Expedición	Vigencia
0633002220030		06AP090030005	FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.	FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.	SUCRE No. 93	30/10/2006	INDETERMINADA

A T E N T A M E N T E.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
DIRECTOR GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

23





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

06330022200030

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL: FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SUCRE No. 93
COLONIA Y/O LOCALIDAD: LA MODERNA C.P. 03510
DELEGACIÓN POLÍTICA O MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

LICENCIA SANITARIA No.
06 AP 09 003 0005

AUTORIZADO PARA:
951022 SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS
APLICACIONES AUTORIZADAS

Incluye sólo servicios de fumigación, desinfección y control de plagas en casa habitación, industria, jardinería, comercio y zonas urbanas, aplicando plaguicidas sólo con usos autorizados para las áreas aquí señaladas

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA

FECHA DE EXPEDICIÓN
30/10/2006
POR TIEMPO INDETERMINADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 370 DE LA LEY GENERAL DE COMISIÓN FEDERAL DE SALUD PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

M. en C. PEDRO GARCÍA BAÑUELOS
En ejercicio de la facultad delegada por el artículo Décimo quinto del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado con fecha 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS 4, FRACC. II INCISO C Y 14 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
ESTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

POB/AS/SGRG

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

24





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

**PROPUESTA DE TRABAJO O PLAN DE TRABAJO
(METODOLOGIA)**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS
PARA EL CONTROL DE PLAGAS.**

a) TIPO DE SERVICIO:

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS. (MIP)

A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTE SERVICIO, "FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR S.A. DE C.V." CONJUNTAMENTE CON LOS ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO O CORDINADORES ADMINISTRATIVOS DEL INMUEBLES DE PROFEPA, REALIZAREMOS UN SISTEMA DE **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS (MIP)**, EL CUAL SE DIVIDE EN 4 MEDIDAS DE CONTROL BÁSICAMENTE.

CONTROL CULTURAL O DE SANEAMIENTO.- EL SANEAMIENTO, SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS QUE EL CLIENTE REALICE, TENDIENTES A MEJORAR O CONSERVAR EL ENTORNO LIMPIO DE BASURA O DESECHOS ORGÁNICOS, MISMOS QUE PUDIESEN SER FUENTE DE ALIMENTO O SITIOS DE REPRODUCCIÓN PARA LAS PLAGAS.

CONTROL FÍSICO.- CONSISTE EN EVITAR O CANCELAR, LOS POSIBLES O MÁS FRECUENTES PUNTOS DE ACCESO, TRASLADO, ANIDAMIENTO Y REPOSO DE LAS PLAGAS EN ESPECIAL A LOS ROEDORES Y CUCARACHAS DEL SISTEMA DE DRENAJE, A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE PROFEPA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BARRERAS METÁLICAS O SINTÉTICAS (MALLAS), ELÉCTRICAS O ULTRASÓNICAS PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE NICHOS O MADRIGUERAS CON EL OBJETO DE EVITAR QUE LAS PLAGAS SE ESTABLEZCAN PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR.

CONTROL MECÁNICO.- CONSISTENTE EN PREVENIR O CONTROLAR PLAGAS CON DISPOSITIVOS O MECANISMOS DE TRAMPEO, LOS CUALES PUEDEN SER DE CAPTURA O LETALES, EL SISTEMA DE ACCIÓN PUDE SER EL DE PASO, ELECTROCUCIÓN CONTACTO O GOLPE, NO UTILIZAN SUSTANCIAS VENENOSAS Y SE PUEDEN ADICIONAR CON CARNADA FRESCA.

CONTROL QUÍMICO.- SON AQUELLAS EN LAS QUE UTILIZAREMOS SUSTANCIAS QUÍMICAS CON DIFERENTES PROPIEDADES DE ACCIÓN PLAGUICIDA, NOS AYUDARAN A PREVENIR O CONTROLAR A UN CONJUNTO DE ORGANISMOS QUE CAUSAN DAÑOS A LA SALUD O A LOS BIENES DEL HOMBRE.

b) ACCIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR S.A. DE C.V." PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO, NOS COORDINAREMOS CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON AL MENOS 48 HORAS PARA PROGRAMAR EL HORARIO DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE PROFEPA A DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE PERMITA EL ACCESO A TODAS LAS ÁREAS A CONTROLAR, COMO SON ENTRE OTRAS: ALMACENES, COMEDORES, COCINAS Y LUGARES DONDE SE MANEJAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

c) FASE DE ANÁLISIS TÉCNICA.

INSPECCIÓN:

- 1) EN PRIMER LUGAR SE LLEVARA A CABO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES INFESTANTES EN EL LUGAR.
- 2) LOCALIZACIÓN DE NIDOS O MADRIGUERAS, ASÍ COMO LAS ZONAS DE MAYOR INFESTACIÓN.
- 3) ANALIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL INMUEBLE, DIMENSIONES, MATERIALES DE DECORACIÓN, EQUIPOS Y SU COLINDANCIA, PARA DETERMINAR IMPEDIMENTOS O BENEFICIOS PARA EL TRATAMIENTO.
- 4) ACTIVIDADES FUNCIONALES O LABORALES DEL INMUEBLE.
- 5) SELECCIONAR LAS MEJORES Y MÁS ADECUADAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN, COLOCACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS O DISPOSITIVOS NO QUÍMICOS, E INGREDIENTES ACTIVOS, FORMULACIONES CON RESPECTO LAS DIFERENTES ESPECIES.
- 6) COMPORTAMIENTO DE LAS ESPECIES, CICLOS DE VIDA, ASÍ COMO HÁBITOS ALIMENTICIOS.
- 7) ANÁLISIS BIOTICO DE LA REGIÓN.

LO ANTERIOR PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA SISTEMATIZADO DE CONTROL DE PLAGAS.

d) PLAGAS A CONTROLAR

Control de Artrópodos.

Se mencionan por su importancia los siguientes grupos:

Clase Hexápoda (Insecta)

Orden	Nombre Común
• Orthoptera	Cucaracha.
• Coleópteros	Escarabajos.
• Hemitera	Chinches.
• Siphonaptera	Pulga
• Hymenoptera	Hormigas.
• Gryllidea	Grillos.
• Diptera	Moscas y Mosquitos.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



26

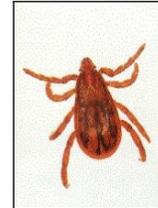
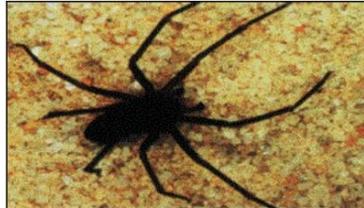




Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Clase Arachnida (Arácnidos)

Orden	Nombre Común
• <i>Escorpiones</i>	<i>Alacranes.</i>
• <i>Araneae</i>	<i>Arañas.</i>
• <i>Acaria</i>	<i>Acaros.</i>



Control de Roedores

Se mencionan las siguientes por su importancia en zonas urbanas:

Clase Rodenta

Nombre Científico	Nombre Común
• <i>Rattus Rattus</i>	<i>Rata del Tejado.</i>
• <i>Mus Musculus</i>	<i>Ratón Domestico.</i>
• <i>Rattus Nouvegus</i>	<i>Rata Noruega.</i>



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



27





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

e) MÉTODOS DE APLICACIÓN A UTILIZAR.

1. **ASPERSIÓN NEUMÁTICA:** ESTE MÉTODOS DE APLICACIÓN ES EMPLEADO POR NUESTRA EMPRESA MÁS FRECUENTEMENTE EN SERVICIOS INSTITUCIONALES Y OFICINAS PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS, YA QUE EL MISMO OFRECE AL CONTROLADOR COMODIDAD, MANIOBRABILIDAD Y SEGURIDAD EN LUGARES CON POCO ESPACIO, EL QUE SE OBSERVA EN LA GRÁFICA ES DE ACERO INOXIDABLE CON INYECTORES DE BRONCE, ADEMÁS DE CONTAR CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS DE SOLUCIÓN, CON BOQUILLA PROFESIONAL ES CAPAZ DE REDUCIR LA MEZCLA O SOLUCIÓN HASTA 10 MICRAS.



2. **NEBULIZADORA O MICRONIZACIÓN EN FRÍO (B.V.) :** SE UTILIZA PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO ADEMÁS DE PAREDES Y TECHOS, ES EMPLEADO EN SERVICIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, TIENE UN ALCANCE DE 6 METROS EN VERTICAL Y 8 EN HORIZONTAL, EL EQUIPO ES ELÉCTRICO Y FABRICADO EN POLYPROPILENO, CON CAPACIDAD EN SU TANQUE PARA 8 LITROS O 20HRS. DE TRABAJO, PUEDE REDUCIR LA SOLUCIÓN O MEZCLA HASTA 50 MICRAS POR LO QUE NO EMPAPA DOCUMENTOS O MATERIALES DE DECORACIÓN DE LAS ÁREA SUJETAS A TRATAMIENTO.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

3. **ASPERSIÓN MOTORIZADA:** PARA EL TRATAMIENTO EN EXTERIORES DE GRANDES SUPERFICIES AJARDINADAS O ESPECIES ARBORÍCOLAS DE GRAN TALLE, TAMBIÉN PARA BODEGAS O ESTACIONAMIENTOS ES EL MÉTODO IDEAL, YA QUE ESTE EQUIPO TIENE UN ALCANCE EN VERTICAL DE 12 M Y EN HORIZONTAL DE 14 M, CON MOTOR A GASOLINA, CONTENEDOR DE SOLUCIÓN DE 14 LITROS, ADEMÁS DE TENER LA VERSEPIEDAD DE USO COMO UNA PODEROSA ESPOLVOREADORA O PLAGUICIDAS GRANULADOS.



f) **EQUIPOS Y MECANISMOS DE TRAMPEO A UTILIZAR EN ESTE SERVICIO:**

- a) EQUIPOS DE APLICACIÓN:
- 5 ASPERSORES NEUMÁTICOS DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 4 LTS.
 - 5 MOCHILAS MOTORIZADAS CON CAPACIDAD DE 10 LTS.
 - 2 MICRONIZADORAS ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD DE 7 LTS.
 - 2 MICROASPERSORA ATOMIZADORA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 0.5 Y 2 LTS.
 - 5 ESPOLVOREADORAS MANUALES CON CAPACIDAD DE 0.5 KG.
 - 5 ESPOLVOREADORAS ELECTRICAS CON CAPACIDAD DE 0.5 KG.
 - 2 TERMONEBULIZADORA DE 90 OSCILACIONES POR MINUTO.
- b) MECANISMOS DE TRAMPEO:
- TRAMPA DE CONTACTO PROFESIONAL CATCH MASTER.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

PLAGUICIDAS A UTILIZAR.

TODOS LOS MATERIALES QUE UTILIZAREMOS EN LAS ÁREAS, TIENE REGISTRO DE USO URBANO DE FRANJA TOXICOLÓGICA VERDE Y CUANDO EL SERVICIO LO REQUIERA FRANJA AZUL, CON UN EFECTO RESIDUAL MÍNIMO DE (20 A 25 DÍAS), NO TIENEN PROPIEDADES CORROSIVAS, NO MANCHAR LAS SUPERFICIES TRATADAS, NO EMITEN OLORES DESAGRADABLES, SON APROPIADOS PARA UTILIZARSE SIN RIESGOS PARA LA SALUD EN LUGARES TALES COMO ALMACENES, COMEDORES, COCINAS, EDIFICIOS Y LUGARES DONDE SE PRODUCEN Y MANEJAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SE ANEXA CUADRO DE PRODUCTOS A UTILIZAR

ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS

SE REALIZARÁ ROTACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS CADA TRES MESES

JUSTIFICACIÓN

A FIN DE QUE LAS PLAGAS NO GENEREN RESISTENCIA, CADA TRES MESES SE REALIZARA EL CAMBIO DEL PLAGUICIDA POR UNO DE DIFERENTE GRUPO QUÍMICO, CON ESTO TENDREMOS UN MAYOR CONTROL Y LA CERTEZA QUE LOS DIFERENTES TIPOS DE PLAGAS NO OBTENDRÁN RESISTENCIA A LOS PLAGUICIDAS EMPLEADOS EN ESTE SERVICIO.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

30





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DES RATIZACIÓN.

a) TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN INTERIORES DE LOS INMUEBLES

1. NUESTROS OPERADORES COLOCARAN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL ÁREA PERIMETRAL INTERIOR DEL INMUEBLE, EN LOS CEBADEROS QUE SE REQUIERAN O SEAN NECESARIOS O QUE SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES SUJETOS A CONTROL A CADA 20 O 25 METROS, CON RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN ADICIONADO CON (BITRX) VOMITIVO DE SEGURIDAD, EVITANDO CON ELLO CUALQUIER RIESGO DE INTOXICACIÓN ACCIDENTAL, ADEMÁS DE PAPELETAS DE REGISTRO SOBRE DE ESTOS DISPOSITIVOS EN LA PARED SE FIJARA UN SEÑALIZADOR A 1.20 CM. DE ALTURA, EL CUAL INDICARA EL NUMERO DE DISPOSITIVO, SISTEMA DE CONTROL, NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y TELÉFONO



2. EN LUGARES DONDE SE PRESUMA LA PRESENCIA DE ROEDORES, PERO SE REQUIERA UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS, COMO ES EL CASO DE LOS OFICINAS, SE COLOCARAN CEBADEROS CON TRAMPAS DE CONTACTO CACH MASTER Y/O DE GOLPE SNAP O BIG SNAP TRAMP LAS CUALES NO USAN RODENTICIDAS O VENENOS PARA ROEDOR, SOLO CARNADA.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



31

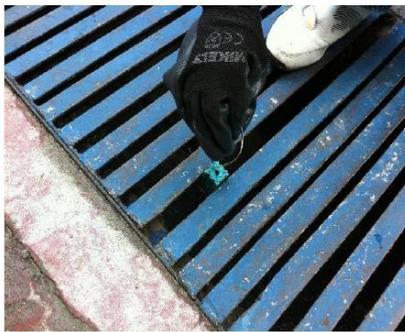




Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

3. EN COLADERAS, CÁRCAMOS, DRENAJES, DUCTOS, ETC. DE LA ZONA DEL PERÍMETRO INTERIOR, SE COLOCARA EL RODENTICIDA EN PRESENTACIÓN DE BLOCK COLOCADO EN UN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PRODUCTO NO ENTRE EN CONTACTO CON AGUA Y SEA MÁS ATRACTIVO PARA EL ROEDOR, ADEMÁS DE QUE LOS USUARIOS NO PADRAN TENER ACCESO AL RODENTICIDA.



4. EN CADA SERVICIO SE LES DARÁ MANTENIMIENTO A LOS CEBADEROS, BEBEDEROS Y DISPOSITIVOS MECÁNICOS CONSISTENTES EN SU LIMPIEZA, ACTIVACIÓN, ABASTECIMIENTO, CAMBIO Y REGISTRO EN PAPELETAS.

b) CONTROL DE ROEDORES EN EL EXTERIOR (PERIMETROS DE BARDAS, ESTACIONAMIENTOS).

1. VERIFICACIÓN DE TAMAÑO Y ORIENTACIÓN DE APÉNDICES O GALERÍAS QUE UTILIZAN LOS ROEDORES COMO MADRIGUERAS O DE ACCESO AL INMUEBLE O LABORATORIO.
2. UNA VEZ DETECTADAS TODAS LAS MADRIGUERAS DE LA ZONA, PROCEDERÁN A REALIZAR EL CONTROL FÍSICO CONSISTENTE EN LA CANCELACIÓN, OBSTRUCCIÓN O DESTRUCCIÓN DE ESTOS NICHOS.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

32





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

DESINSECTACIÓN

TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS EN EL INTERIOR:

- a) SE APLICARA PLAGUICIDA EN SOLUCIÓN ACUOSA DEL TIPO PIRETROIDE SINTÉTICO, MEZCLA QUE SE COLOCARA EN UN ASPERSOR NEUMÁTICA CON CAPACIDAD DE 4 LTS DE SOLUCIÓN, CON ESTE SISTEMA SE ASPERJARA LA ZONA PERIMETRAL INTERIOR DE LOS INMUEBLES A FIN DE FORMAR UN CORDÓN SANITARIO CON RESPECTO AL EXTERIOR A 15 CM PARED-PISO FORMANDO UN ÁNGULO DE 90°, ASÍ COMO TODOS LOS LUGARES DE ANIDAMIENTO DE LOS ARTRÓPODOS COMO SON RENDIJAS, AGUJEROS, GRIETAS, MOBILIARIO, LAVABOS, ETC., CON ESTA SOLUCIÓN ATACAREMOS EFICIENTEMENTE A LOS ADULTOS Y A LOS ESTADOS JUVENILES DE LAS PLAGAS.



- b) COMO PASO SIGUIENTE NUESTROS OPERADORES DE CONTROL, POR MEDIO DE UNA MICRONIZADORA O NEBULIZADOR ELÉCTRICA DE SER NECESARIO O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA INFESTACION DE PLAGA, REALIZARA UNA NEBULIZACION EN PISOS, PAREDES, TECHOS PLAFONES, RENDIJAS Y CAÑERÍAS DEL INTERIOR, REDUCIENDO DE 30 A 40 MICRAS EL PLAGUICIDA EN SOLUCIÓN ACUOSA PIRETROIDE SINTÉTICO O PIRETRINA NATURAL, EVITANDO CON ELLO MOJAR CUALQUIER SUPERFICIE, ESTE SISTEMA ATACARA PRINCIPALMENTE A INSECTOS VOLADORES Y TREPADORES COMO ES EL CASO DE LAS MOSCAS, CUCARACHAS Y LOS ARÁCNIDOS.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025



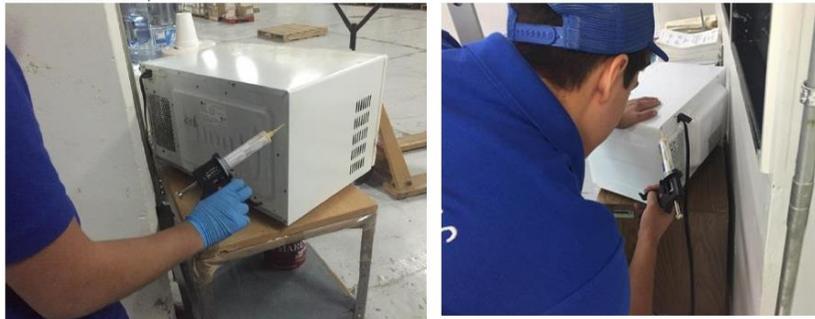


Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- c) PARA HACER FRENTE A LAS PLAGAS EN LUGARES EN DONDE NO SE PUEDE UTILIZAR FORMULACIONES ACUOSAS POR EL RIESGO DE OCASIONAR UN CORTO CIRCUITO COMO ES EL CASO DE MOTORES ELÉCTRICOS, INSTALACIONES DE LUZ, CÁRCAMOS, BALASTROS ETC., NUESTROS OPERADORES UTILIZARAN UN SISTEMA MANUAL DE INYECCIÓN CONOCIDO COMO P O SISTEMA III O REALIZARAN ESPOLVOREO CON UN PLAGUICIDA PIRETROIDE EN POLVO CONOCIDO COMO ESPOLVOREO FOCALIZADO.



- d) EN LAS ÁREAS DE PROCESO DE ALIMENTOS (AREAS BLANCAS) SOLO UTILIZARAN EL SISTEMA DE PUNTEO POR INYECCIÓN A PRESIÓN DE GEL CON REGULADOR DE CRECIMIENTO IGR. (GEL CUCARACHICIDA)



TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE ARTRÓPODOS EN EL EXTERIOR.

1. SE APLICARA PLAGUICIDA EN SOLUCIÓN ACUOSA DEL TIPO PIRETROIDE SINTÉTICO, SOLUCIÓN QUE SE COLOCARA EN UN ASPERSOR NEUMÁTICA CON CAPACIDAD DE 4 LTS, CON ESTE SISTEMA SE INYECTARA TODOS LOS LUGARES DE ANIDAMIENTO DE LOS ARTRÓPODOS COMO SON RENDIJAS, GRIETAS, AGUJEROS, Y NICHOS ETC., CON ESTA SOLUCIÓN ATACAREMOS EFICIENTEMENTE A LOS ESTADOS ADULTOS DE LAS PLAGAS DEL EXTERIOR.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

2. COMO PASO SIGUIENTE NUESTROS OPERADORES DE CONTROL, REALIZARAN ASPERSIONES MOTORIZADAS CON UNA MEZCLA DE PLAGUICIDA PIRETROIDE DE CONTACTO QUE PRESENTA UN MÍNIMO OLOR EN LA APLICACIÓN, TRATAMIENTO A REALIZAR EN ZONA PERIMETRAL DEL EXTERIOR (BARDAS), ASÍ COMO EN TODOS LOS LUGARES DE REPRODUCCIÓN DE MOSCAS Y MOSQUITOS, TALES COMO DEPÓSITOS DE BASURA, JARDINES, ARBUSTOS, ARBOLES, MALEZA, CHARCAS, ESTACIONAMIENTOS ETC., CON ESTE MÉTODO COMBATIREMOS A LA POBLACIÓN ADULTA Y A LOS ESTADOS JUVENILES (NINFAS Y LARVAS), ADEMÁS DE CONTROLAR LA PLAGAS DE LAS PLANTAS YA SEA CÍCLICAS O DE ESTANCIA PERMANENTE.



3. PARA TERMINAR CON EL TRATAMIENTO EN ESTAS ZONAS, POR MEDIO DE UNA MICRONIZADORA A GASOLINA SE REALIZARA UNA APLICACIÓN CON UNA NEBLINA QUE CUBRIRÁ HOMOGÉNEAMENTE EL LUGAR TRATADO, REDUCIENDO LAS GOTAS DE PRODUCTO A 15 O 30 MICRAS O 500 MICRONES SEGÚN SEA EL CASO. EN CÁRCAMOS, RENDIJAS, COLADERAS Y CAÑERÍAS DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL INMUEBLE, REDUCIENDO DE 30 A 40 MICRAS EL PLAGUICIDA PIRETROIDE C.E., ATACANDO PRINCIPALMENTE A INSECTOS VOLADORES Y TREPADORES QUE COMO ES EL CASO DE LAS MOSCAS, MOSCOS, ARAÑAS Y CUCARACHAS PRINCIPALMENTE.



ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



35





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

RECOMENDACIONES:

- No dejar losa o utensilios de cafetería expuestos durante el tratamiento o lavar después del mismo.
- No dejar alimentos expuestos tales como azúcar, café, té, galletas etc. dejarlos bien cerrados.
- Todas las oficinas o privados deben de estar abiertos a fin de darles el tratamiento.
- Desconectar equipos detectores de humo o sistemas contra incendios.
- Dar aviso al personal que allí labora sobre los trabajos que se van a realizar.
- No debe haber personal laborando durante el tratamiento.
- No lavar pisos durante 24 hrs. posteriores al tratamiento.

Formatos de Control.

Reporte de Servicio: Es el documento mediante el cual se toman tiempos de trabajo, así como tipo de servicio, descripción del servicio, áreas sujetas a control, productos utilizados, diluciones, materiales, métodos de aplicación, y recomendaciones al cliente.

Reporte de Inspección: Es el documento que nos indica el buen funcionamiento de las acciones preventivas y de control llevadas a cabo por la empresa, además de adoptar elementos para formular las acciones correctivas a tomar.

Bitácora del servicio: Registro de control interno, en donde se recaban los datos referentes o inherentes de control de fauna nociva de su servicio.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.
JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

36





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Almacén General, Archivo General, Laboratorio con Jardín Interior, ubicado en Boulevard El Pipila No. 1, Col. Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Ubicación del Inmuebles	Número de Aplicación	Horario	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
CDMX	Primera	07:30 horas	26	10	14	19	9	20	11	15	6
	Segunda	07:30 horas	N/A	31	28	N/A	30	N/A	25	N/A	27

VOLUMEN DE SERVICIO Y REQUERIMIENTOS SOBRE ELIMINACIÓN DE ROEDORES

Ubicación	Superficie [m ²]
Ciudad de México	7,385.00

Ubicación	Cantidad Mínima de Cebaderos Mensual	Cantidad Máxima de Cebaderos Mensual
Ciudad de México	2	4

VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

37





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

**MANUAL DE OPERACIÓN
Y
METODOLOGIA**

**FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR,
S. A. DE C. V.**

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

2025

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



38



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

METODOLOGIA

FORMA:

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION A LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO, BASADO EN EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP), QUE INVOLUCRA DOS ACTIVIDADES PRIMORDIALES: DESINSECTACION Y DESRATIZACION, EL CUAL SE REALIZARÁ ACORDE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO, NOS COORDINADOREMOS CON LAS AREAS RESPONSABLES DEL SERVICIO CON AL MENOS 24 HORAS PARA PROGRAMAR O CONFIRMAR EL HORARIO DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO SE EJECUTARA A ENTERA SATISFACCION DEL ÁREA REQUIRIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE SE SUCRIBA EN CASO DE SER ADJUDICADOS Y SU ACREDITACION LA REALIZAREMOS CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDA PARA LA FACTURACION.

LA FACTURA A PRESENTAR INVARIABLMENTE CONTENDRA EL NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO SUSCRITO, ASÍ COMO LOS SOPORTES SOLICITADOS.

TIEMPO:

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., REALIZARA EL SERVICIO DE FUMIGACION (DESINSECTACION Y DESRATIZACION), DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TECNICO, DE CONFORMIDAD CON LOS HORARIOS ESTIPULADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONDICIONES:

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO CON ESTRICTO APEGO A LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

CALIDAD:

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ÁREA REQUIRIENTE DETECTE QUE FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., HA MODIFICADO LAS CONDICIONES, TERMINOS O CALIDAD ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y, EN CONSECUENCIA, LA CONVOCANTE PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY; CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE CONTRATO Y EL ANEXO 1 TECNICO.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

39





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

GARANTIA DEL SERVICIO.

SE GARANTIZA POR 30 DÍAS LA CALIDAD DEL SERVICIO, ENTENDIÉNDOSE QUE ATENDERÁN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 24 HORAS TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE REINGRESOS O BROTES DE PLAGA, SIN CARGO ALGUNO PARA EL PROFEPA, ESTA GARANTIA SE HARA EFECTIVA DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO, MAS 30 DIAS NATURALES UNA VEZ FINALIZADO EL MISMO.

PRESENTACION DEL PERSONAL.

EL PERSONAL DE FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., SE PRESENTARA UNIFORMADO (CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA), GAFETE DE IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA, FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR, ASI COMO RAZON SOCIAL Y SELLO DE LA EMPRESA.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

40





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

MANUAL DE OPERACIÓN

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA

INTRODUCCIÓN

LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, SON ESPACIOS DE CONSTANTE FLUJO (ENTRADA-SALIDA) DE MATERIALES Y PERSONAS. LO QUE LOS HACE SUSCEPTIBLE A INFESTACIONES DE PLAGA; LOS CUALES SON PORTADORES DE ORGANISMOS PATÓGENOS A LOS USUARIOS DE LOS INMUEBLES.

CABE SEÑALAR QUE LAS PLAGAS URBANAS POR LOS DAÑOS QUE CAUSAN A NUESTROS BIENES MATERIALES Y DE SALUD SON DE SUMA IMPORTANCIA ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL. MOTIVO POR EL CUAL, SE DEBE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL QUE EVITEN Y PREVENGA INFESTACIONES Y PROLIFERACIÓN DE ESTOS VECTORES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS A LAS POBLACIONES HUMANAS MÁS SUSCEPTIBLES.

NO OLVIDEMOS QUE ESTOS MICROORGANISMOS Y LOS DESECHOS ORGÁNICOS DE LOS INSECTOS Y ROEDORES (VECTORES) PUEDEN SER HUÉSPEDES O PARTÍCULAS BIOLÓGICAS NO DESEADOS EN EL SISTEMA FISIOLÓGICO DEL SER HUMANO. Y PUEDEN SER TRANSPORTADOS INCLUSO POR PEQUEÑAS CORRIENTES DE AIRE, EN LA ROPA DE USO DIARIO DEL PERSONAL USUARIO, ALIMENTOS, ETC.

A.- PROCEDIMIENTO BASICO DE CONTROL DE PLAGA.

PARA PODER SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE CUALQUIER TIPO DE INFESTACION DE ORGANISMOS PLAGA SE REQUIERE LA COOPERACION DEL PERSONAL USUARIO, ASI COMO EL APOYO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS DIFERENTES INMUEBLES Y/O AREAS AFECTADAS.

LOS RESULTADOS DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA SON A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO; DEPENDIENDO DEL GRADO DE INFESTACION, CONDICIONES DE HIGIENE Y/O DE LAS FALLAS ESTRUCTURALES QUE PRESENTEN LAS INSTALACIONES.

- 1.- RETIRE DEL LUGAR O CUBRA LOS ALIMENTOS DESTAPADOS CON BOLSAS DE PLASTICO.
- 2.- DURANTE LA APLICACION CUBRA O quite CUALQUIER EQUIPO PROCESADOR DE ALIMENTO.
- 3.- LOS RECIPIENTES PARA ALIMENTOS Y UTENSILIOS DE COCINA CUBRALOS CON BOLSAS DE PLASTICO.
- 4.- ANTES DE INICIAR APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS RETIRE DEL ALMACEN, BODEGA, REPISA O ALACENA TODA CLASE DE ALIMENTO O MATERIAL DE CONSUMO O USO HUMANO.
- 5.- DEBERA LAVARSE CON AGUA Y JABON CORRIENTE, TRES VECES LAS SUPERFICIES DONDE SE PREPAREN ALIMENTOS ANTES DE VOLVER A USAR. ASI COMO LOS UTENSILIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO EMPLEADOS.
6. - SE RECOMIENDA LAVAR LOS VASOS, PLATOS, OLLAS, SARTENES Y UTENSILIOS QUE FUERON EXPUESTOS A LOS PLAGUICIDAS DIRECTAMENTE.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

41



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- 7.- CUBRIR O RETIRAR APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS SEGÚN SEA EL CASO.
8. - QUITAR VASOS, CONDIMENTOS Y TODO LO QUE SE ENCUENTRE EN LA BARRA CUBRIRLO CON UNA BOLSA DE PLASTICO.
9. - SE RECOMIENDA APAGAR TODOS LOS PILOTOS DEL GAS.
10. TENER ABIERTAS LIMPIAS Y ORDENADAS LAS ÁREAS QUE VAYAN A SER TRATADAS.

B. ESTRATEGIA DE CONTROL.

LOS PASOS DE UN CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS ESTIMULAN EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA CONTINUA PARA ASEGURAR QUE LAS NO ENCUENTREN UN ENTORNO FAVORABLE EN LAS INSTALACIONES A TRATAR.

ESTAS ACTIVIDADES INCLUYEN LA INSPECCION Y EL MANTEMIENTO DE EDIFICIOS; EL CONTROL CLIMÁTICO (HABITAT), LA RESTRICCIÓN DE ALIMENTOS EN AREA NO PERMITIDAS O NECESARIAS; LIMPIEZA REGULAR; EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES Y EL CONTROL RUTINARIO DE LA PLAGA POR METODOS QUÍMICOS.

RESULTA MEJOR COMENZAR UN CONTROL DE PLAGAS FORMAL CON UN ESTUDIO (INSPECCION) DE LAS AREAS ATRATAR. EN TAL SENTIDO EXISTEN VARIAS ACCIONES QUE PUEDEN EMPRENDERSE PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE LAS DIFERENTES PLAGAS QUE PUDIERAN INFESTAR SUS INSTALACIONES.

C. TIPS Y RECOMENDACIONES PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA

PARA CONTROLAR CUALQUIER TIPO DE PLAGA ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP), COMO LA HERRAMIENTA PRINCIPAL EN CUALQUIER TIPO DE INFESTACION. ES CLARO SABER.

POR ESTA RAZON NOS PERMITIMOS MENCIONAR ALGUNAS RECOMENDACIONES QUE PUEDEN SER IMPLEMENTADAS POR LOS USUARIOS DE LAS AREAS AFECTADAS Y QUE AYUDARIAN AL TECNICO EN UN MEJOR CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA.

1. FACTORES QUE FAVORECEN LA ENTRADA DE LAS PLAGAS.

- MALEZA, PASTO, BASURA, DESECHOS, ETC. QUE SE ENCUENTRAN AL REDEDOR DE LAS INSTALACIONES PROVEEN REFUGIOS O SITIOS DE REPRODUCCION.
- AREAS CON DRENAJE DEFICIENTE PROVEEN SITIOS DE REPRODUCCION.
- LAS AREAS DE RECEPCION DE MATERIALES PERMITEN LA ENTRADA DE LAS PLAGAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO.
- LA EMISION DE CALOR Y OLOR SON FACTORES QUE ATRAEN A LOS INSECTOS.
- LOS SERVICIOS DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA PUEDEN FAVORECER LA ENTRA DE PLAGAS.
- LOS INSECTOS PUEDEN SER INTRODUCIDOS DENTRO DE LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS EMPLEADOS.
- LAS PUERTAS Y VENTANAS EN MALAS CONDICIONES FAVORECEN LA ENTRA DE CUALQUIER TIPO DE PLAGA.
- LAS FALLAS ESTRUCTURALES SON SITIOS IDEALES DE REFUGIO PARA LAS PLAGAS.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



42





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

2. FACTORES QUE FAVORECEN LA SUPERVIVENCIA DE LAS PLAGAS.

- LOS EDIFICIOS CALIDOS SON IDEALES PARA QUE LAS PLAGAS SE ESTABLECAN.
- LA MATERIA PRIMA Y LOS RESIDUOS DE ALIMENTO PROVEEN A LAS PLAGAS DE ALIMENTO.
- EL AGUA ESTANCADA DE LA LLUVIA Y LA CONDENSACION DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS GOTERAS, BAÑOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA SON FACTORES QUE SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE AGUA DE LA PLAGA.
- LOS HUECOS EN LA MAQUINARIA DE TRABAJO Y LAS PAREDES, GRIETAS Y HENDIDURAS U ORIFICIOS DE LA ESTRUCTURA PROVEEN DE REFUGIO A LAS PLAGAS.

3. FACTORES QUE DIFICULTAN EL CONTROL DE LA PLAGAS.

- EL EQUIPO Y EDIFICIOS ANTIGUOS SON DIFICILES DE LIMPIAR Y DAR MANTENIMIENTO.
- SI SE TRABAJA LAS 24 HORAS DEL DIA.
- EL POLVO Y LA GRASA PUEDEN HACER QUE LOS INSECTICIDAS SEAN INEFECTIVOS.
- LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RAPIDAMENTE ELIMINAN LOS DEPOSITOS DE INSECTICIDA.
- ASI COMO LA COOPERACION Y APOYO DEL PERSONAL AFECTADO.
- Y EL MANTENIMIENTO FISICO DE LOS INMUEBLES Y/O AREAS ATRATAR

D. TIPOS DE FAUNA URBANA A CONTROLAR

EL COMPONENTE ESENCIAL DEL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS ES LA INSPECCIÓN INICIAL DEL SITIO EN CUESTIÓN, QUE TIENE COMO PROPÓSITO DETERMINAR EL GRADO DE INFESTACIÓN DE ALGUNA PLAGA

- IDENTIFICACION DE LA PLAGA.
- IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE INGRESO Y EL GRADO DE INFESTACIÓN.
- IDENTIFICAR LOS FACTORES QUE FAVORECEN LA SUPERVIVENCIA DE LA PLAGA (POR EJEMPLO: FALTA DE HIGIENE).
- IDENTIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES (COMO FUGAS DE AGUA, O FALLAS ESTRUCTURALES, ENTRE OTRAS) QUE PODRIAN LIMITAR LAS OPCIONES DE CONTROL.
- EL SERVICIO INICIAL DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN TODOS LOS SERVICIOS, DEBERA SER EXHAUSTIVO SEGÚN EL CASO LO REQUIERA. REPITIENDOSE CADA TRES MESES EL MISMO PROCEDIMIENTO, LO MISMO SE HARA CON LA ROTACION DEL PLAGUICIDA A UTILIZAR.

LA PRIMERA ACCION QUE SE HARÁ, SERA LA ENTREVISTA CON RESPONSABLE DEL SERVICIO, PREGUNTARLE QUE TIPO DE PLAGAS HAN REPORTADO LOS ASUARIOS AL INICIO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE NOS INDIQUE QUE SI, SE PROCEDERA A REALIZAR LA INSPECCIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE DEBEN TOMAR CIERTAS PRECAUCIONES AL REALIZAR LOS TRABAJOS, TALES COMO:

- CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.
- NO SE APLICARAN INSECTICIDAS LIQUIDOS EN LUGARES EN DONDE HAYA MOTORES ELÉCTRICOS.
- DESCONECTAR LOS APARATOS ELÉCTRICOS ANTES DE PROCEDER A EXAMINARLOS.
- LOCALIZAR LOS SITIOS CRÍTICOS EN DONDE SE PRESENTEN LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES (COCINA, ALACENAS, MOTRES ELÉCTRICOS, PLAFONES, ETC.).

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- ADEMÁS DE INDIVIDUOS VIVOS O MUERTOS, SE DEBERAN BUSCAR OTRAS EVIDENCIAS BIOLÓGICAS DE LA PRESENCIA O INVASIÓN DE PLAGA. TALES COMO SECRECCIONES EXCRETAS, MANCHAS EN LOS ACABADOS, EXHUBIAS, OLORES, ETC.
- ANOTAR TODOS LOS PUNTOS DE IMPORTANCIA QUE AYUDEN A ELABORAR LA ESTRATEGIA DE CONTROL, DE ACUERDO CON LA BIOLOGÍA DE LA ESPECIE Y LA CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL LUGAR.

LO ANTERIOR NOS AYUDARA A CONTROLAR CON MAYOR EFICIENCIA LAS PLAGAS URBANAS MÁS COMUNES COMO PUEDEN SER:

NOMBRE COMUN

NOMBRE CIENTÍFICO

INSECTOS

CUCARACHA ALEMANA
CUCARACHA AMERICANA
CUCARACHA ORIENTAL
CUCARACHA BANDA CAFÉ
HORMIGA FARAÓN
HORMIGA NEGRA
HORMIGA DE FUEGO
CARA DE NIÑO (MESTIZO)
VIUDA NEGRA
RECLUSO CAFÉ DE LOS SÓTANOS
PULGA COMÚN
CHINCHE
MOSQUITOS
MOSCAS
PESCADITO DE PLATA
TERMITA SUBTERRÁNEA
TERMITA DE LA MADERA SECA
AVISPAS
ABEJAS

Blatella germanica
Periplaneta americana
Blata orientalis
Supella longipalpus
Monomorium pharaonis
Monomorium minimum
Solenopsis germinata
Grilla crididal
Latrodectus mactans
Loxosceles sp.
Ctenocephalides sp.
Cimex lectularius
Culex s., Anopheles sp.
Musca doméstica,
Lepisma saccharin
Reticulitermes hesperus
Incisitermes snysderi
Vespa, Vespula y Poliestes sp.
Apis melífera, Apis sp.

ROEDORES

RATÓN DOMÉSTICO
RATA NEGRA DE LAS AZOTEAS
RATA NORUEGA O GRIS

Mus musculus
Rattus rattus
Rattus norvegicus

NOTA:

LOS PLAGUICIDAS PROPUESTOS Y EMPLEADOS PARA CADA TIPO DE PLAGA ANTERIORMENTE DESCRITO, PUEDEN VERSE EN LA ROTACION DE PRODUCTOS ANEXA Y EL CUADRO DE PRODUCTOS A UTILIZAR

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



44





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

E. TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS

LA PRIMERA FUNCIÓN QUE SE OFRECEREMOS, ES UN TRATAMIENTO CORRECTIVO EL CUAL ELIMINE LAS PLAGAS PRESENTES DE FORMA INMEDIATA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES, Y LA SEGUNDA ACCIÓN SERA PREVENTIVA, QUE NOS PERMITA UNA DURACIÓN PROLONGADA DE LOS PLAGUICIDAS QUE EVITEN REINFESTACIONES E INFESTACIONES DE NUEVA PLAGA.

LOS MATERIALES A UTILIZAR REUNEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SEGUROS A SERES HUMANOS Y MASCOTAS.
- TOTALMENTE BIODEGRADABLES Y NO ACUMULABLES EN EL MEDIO AMBIENTE.
- NO MANCHAN, NI SON CORROSIVOS (EN EL CASO DE LOS INSECTICIDAS)
- ESPECÍFICOS PARA COMBATIR INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES (EN EL CASO DE LOS INSECTICIDAS).
- ESPECÍFICOS PARA EL CONTROL DE RATAS Y RATONES (RODENTICIDAS).
- SON PRODUCTOS ANTICOAGULANTES QUE GENERAN HEMORRAGIAS INTERNAS Y DESHIDRATACIÓN EVITANDO QUE LOS CADÁVERES GENEREN AROMAS DESAGRADABLES (EN EL CASO DE LOS RODENTICIDAS)
- CUENTAN CON REGISTRO PARA USO URBANO ANTE CICOPLAFEST (COFEPRIS),

PARA REALIZAR UN EFECTIVO CONTROL DE PLAGAS SE EFECTUARÁN ROTACIONES DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA O RECELO HACIA LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SEGÚN SEA EL CASO. DICHA ROTACIÓN SE REALIZARÁ CADA 3 MESES.

LOS PRODUCTOS A UTILIZAR, NOMBRES COMERCIALES, QUÍMICOS, DÓSIS MÁXIMAS Y MÍNIMAS Y GRADO TOXICOLÓGICO, SE PRESENTAN EN EL CUADRO DE PRODUCTOS ANEXO.

1. **ASPERSION MANUAL (RUTINA):** CONSISTE EN LA APLICACION PERIMETRAL EN EL AREA AFECTADA (PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE MOBILIARIO Y EQUIPOS) APLICACION FOCALIZADA O LOCAL (APLICACIÓN EN INSECTICIDA LIQUIDO, POLVO O GEL) EN LOS LUGARES DONDE SE OBSERVAN REFUGIOS O NIDOS, DE IGUAL FORMA EN VERTICES DE MUROS, SI ASI LO REQUIERE.

- ESPOLVOREO: NORMALMENTE ESTE TIPO DE APLICACIÓN SE DIRIGE A SISTEMAS ELÉCTRICOS COMO TOMACORRIENTES, MOTORES DE REFRIGERADORES, CONGELADORES, LAVADORAS, LAVAPLATOS, ASÍ COMO APLICACIÓN DE POLVO EN HOYOS, HUECOS O PAREDES HUECAS.
- APLICACIÓN DE GELES: RECIENTEMENTE HAN SALIDO AL MERCADO PRODUCTOS SEMISÓLIDOS CON ATRAYENTE Y TÓXICO PARA CUCARACHAS. ESTOS GELES SE APLICAN EN ÁREAS DONDE NO SE PERMITE APLICAR LÍQUIDOS O POLVOS. SON PRODUCTOS EFECTIVOS SIN OLOR Y NO TÓXICOS PARA HUMANOS Y MASCOTAS.

NOTA: PARA LAS ANTERIORES TÉCNICAS DE APLICACION DE INSECTICIDAS RECOMEDAMOS NO LAVAR, BARRER O TIRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS AMPLEADOS DESPUÉS DE SU APLICACION; ASI COMO NO TENER CONTACTO CON ELLOS DIRECTAMENTE.

2. **LA NEBULIZACION EN FRIO (TAMBIEN LLAMADA AEROSOL EN FRIO O APLICACION ULTRA-BAJO VOLUMEN):** ESTA TÉCNICA SERA EMPLEADA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN TRATAMIENTOS CON ORGANISMOS VOLADORES Y RASTREROS COMO LA CUCARACHA (TÉCNICA ESPECIAL PARA BAJAR POBLACIONES EN INFESTACIONES ALTA DE PLAGA), SEGÚN EL CASO LO REQUIERA.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

LAS GOTAS DE LA NEBULIZACION EN FRIO PRODUCIDAS POR EL EQUIPO EMPLEADO OSCILAN ENTRE 5 A 30 MICRAS DE DIAM. LAS GOTAS MAS RECOMENDADAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS EN AREA INTERIORES VARIAN ENTRE 1 A 15 MICRAS. LAS GOTAS DE ESTE TAMAÑO PERMANECEN EN EL AIRE POR PERIODOS DE 2 A 4 HORAS, PUDIENDO SER ACARREADAS POR PEQUEÑAS CORRIENTES DE AIRE. EVENTUALMENTE ESTAS PEQUEÑAS GOTAS FLOTANTES ENTRAN EN CONTACTO CON LOS INSECTOS QUE ESTAN EXPUESTOS A LAS CORRIENTES DE AIRE ADYACENTES. LAS GOTITAS SE ADHIEREN A LAS CERDAS DE LOS INSECTOS EXPUESTOS, DONDE SE ACUMULAN DURANTE ESE PERIODO DE EXPOSICION, PARA POSTERIORMENTE INTRODUCIRSE A SU CUERPO. HACEMOS LA OBSERVACIÓN DE QUE EN ESTA TECNICA LOS INSECTICIDAS NO PRESENTAN RESIDUALIDAD ALGUNA DESPUES DE TIEMPO DE EXPOSICIÓN.

3. **TERMONEBULIZACION:** ES UNA TECNICA QUE CREA UNA NIEBLA INSECTICIDA AL INTRODUCIR UNA FORMULACION INSECTICIDA DE BASE ACUOSA U OLEOSA EN UNA CAMARA QUE ES CALENTADA A LA TEMPERATURA SUFICIENTE PARA PROVOCAR UNA VAPORIZACION INMEDIATA DE LA SOLUCION. ESTA TECNICA TAMBIEN ES CONOCIDA COMO GENERADORA TERMICA, Y ES LA VERDADERA FORMADORA DE NIEBLA DENTRO DE LAS TÉCNICAS DE LOS CONTROLADORES DE PLAGA, YA QUE LA MAYORIA DE LAS GOTAS PRODUCIDAS POR EL EQUIPO EMPLEADO CAEN DENTRO DE LA CATEGORÍA Y TAMAÑO DE GOTA DE UNA NIEBLA (0.1 A 5.0 MICRAS). ESTAS PEQUEÑAS PARTICULLAS SON FÁCILMENTE TRANSPORTADAS POR CUALQUIER CORRIENTE DE AIRE Y A MEDIDA QUE LA CORRIENTE DE AIRE PASA POR LAS GRIETAS, RANURAS O HUECOS EN LOS MUROS, POR ESTA RAZON LAS NIEBLAS TIENEN LA HABILIDAD PENETRAR EN LOS SITIOS DONDE NO SE APLICA INSECTICIDA CON LOS METODOS TRADICIONALES ANTES CITADOS.

CABE MENCIONAR QUE ESTAS DOS ULTIMAS TECNICAS SIRVE PARA EXPULSAR, DESALOJAR O SACAR A LOS INSECTOS DE SUS GUARIDAS O ESCONDITES ESPECIFICOS, Y QUE CAMINEN SOBRE LA CAPA DE PLAGUICIDA RESIDUAL PREVIAMENTE APLICADO (ASPERSION MANUAL). ESTA COMBINACION DE TRATAMIENTOS PERMITE UN MEJOR CONTROL DE LAS PLAGAS QUE LA APLICACION DE NEBULIZACION EN FRIO O LA ASPERSION RESIDUAL POR SÍ SOLA CADA UNA.

4. **DESRRATIZACION.**

- **APLICACIÓN DE CEBOS:** EL CONTROL DE ROEDORES, SE HARA CON CEBOS ANTICOAGULANTES, LOS CUALES SERAN APLICADOS EN MADRIGUERAS, SENDAS O SITIOS DE PASO DE ÉSTOS, SIEMPRE FUERA DEL ALCANCE DE NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
- **TRAMPAS DE CONTACTO Y ADHESIVAS:** ESTE SISTEMA DE CONTROL LO USAMOS PARA MONITOREO (DETECCIÓN DE PLAGAS) Y EN LOS CASOS MUY CONCRETOS, AYUDA A EFECTUAR CONTROL TANTO DE INSECTOS COMO ROEDORES

F. PERSONAL TÉCNICO:

EL EQUIPO DE TÉCNICOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ESTÁ CAPACITADO PARA EL MANEJO Y EL USO DE PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN. ESTO SE LOGRA MEDIANTE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONVENCIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN TÉCNICAS, PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

TODOS LOS TÉCNICOS TIENEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS, EN ESTE TIPO DE TRABAJOS, EN SITIOS COMO: HOSPITALES, INDUSTRIAS, RESTAURANTES, OFICINAS, HOTELES, ETC.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
 TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

LOS TÉCNICOS SE PRESENTAN UNIFORMADOS Y CON CREDENCIAL DE LA EMPRESA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

EL TÉCNICO DE LA EMPRESA DURANTE SU RECORRIDO DE SERVICIO, ANOTARÁ TODAS LAS ANOMALÍAS QUE DETECTARA EN LA UNIDAD Y QUE PUDIERAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, (FALTA DE LIMPIEZA, REGISTROS O COLADERAS ROTAS, ACCESO CERRADO, ETC.), REPORTE QUE SE HARÁ DE INMEDIATO DEL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS USUARIAS.

G. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- LOS TÉCNICOS SE PRESENTARÁN DEBIDAMENTE ASEADOS (SIN BARBA Y CON PELO CORTO).
- UNA VEZ QUE SE HAYA PERMITIDO EL ACCESO, SE TRASLADARÁN A LOS VESTIDORES CORRESPONDIENTES PARA COLOCARSE EL UNIFORME.
- EQUIPO DE PROTECCIÓN (POR OPERARIO), EL CUAL CONSISTE EN:
 - UNIFORME DE DOS PIEZAS, PREFERENTEMENTE DE ALGODÓN, PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y LOGOTIPO DE FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V
 - GUANTES DE HULE LATEX.
 - LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑABLES.
 - BATA DE ALGODÓN.
 - MASCARILLA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS

H. EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS SEGÚN SEA EL CASO.

- BOMBA ASPERSORA MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, CON BOQUILLA DE 4 SALIDAS O SALIDAS MÚLTIPLES.
- ESPOLVOREADOR MANUAL DE FUELLE.
- NEBULIZADOR EN FRÍO UBD/UBU (*)
- TERMONEBULIZADOR(**)
- TALADRO PORTÁTIL CON BROCA DE 1/8".
- ASPERSORA MOTORIZADA PORTÁTIL.
- ASPERSORA DE MOCHILA DE AIRE COMPRIMIDO
- JUEGOS DE DESARMADORES.
- PINZAS DE ELECTRICISTA
- LINTERNA
- INSECTICIDA EN AEROSOL FORMULADO CON PIRETRINAS.
- INSECTICIDA EN POLVO FORMULADO CON PIRETRINAS
- CINTURÓN PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS
- ESPOLVOREADOR MANUAL
- TRAMPAS DE GOMA
- BOMBA DE ASPERSORA MANUAL CON BOQUILLA DE POPOTE

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TÉCNICA

47





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD

PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, CON TOTAL SEGURIDAD SE SEGUIRAN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS SE LLEVARA A CABO CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD INDICADO ANTES SEÑALADO. EN ÁREAS EXTERNAS DE LA INSTALACIÓN O EN SITIOS DONDE NO SE TENGA EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN POR DERRAMES O SALPICADURAS.
- LA PREPARACIÓN Y MEZCLA DE LOS PLAGUICIDAS SE HARA BASÁNDOSE EN LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, EVITANDO LA SOBRE O SUBDOSIFICACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TOLERANCIA DE LAS PLAGAS HACIA LOS PRODUCTOS.
- LOS PRODUCTOS O MEZCLAS NO SERAN OBSEQUIADOS A PERSONAS INEXPERTAS EN EL MANEJO O USO DE MATERIALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS.
- EL PERSONAL TÉCNICO ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN HARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN CADA CASO COMO: TIEMPOS DE REINGRESO, MOVILIZACIÓN DE UTENCILIOS O ALIMENTOS, ETC., ADEMÁS SUGIERE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO REFERENTES AL SELLADO, REPARACIÓN, SANEAMIENTO, ETC.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INTOXICACION

Los productos insecticidas que se utilizarán, pertenecen a los siguientes Grupos Químicos:

- a) Órgano Fosforados
- b) Piretroides

En el remoto caso de intoxicación por este tipo de productos químicos se sugiere lo siguiente:

a) ÓRGANO FOSFORADOS

Intoxicación Vía Dermal: Lavar la zona afectada con abundante agua y jabón, cambiar la ropa inmediatamente.

Intoxicación Vía Oral: Provocar vómito mediante jarabe de Ipecacuana y agua tibia salada hasta que aparezca claro. Acudir al médico.

Intoxicación Vía inhalatoria: Desalojar del sitio contaminado al paciente, para que respire aire fresco, recostarlo y abrigarlo. Llamar inmediatamente al médico. Administrar oxígeno.

El antídoto para intoxicaciones agudas es: Sulfato de Atropina de 2 a 4 mg, en adultos y 10 a 20 mg, Kg, de peso corporal en niños, por vía intravenosa.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

48





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

b) PIRETROIDES

Intoxicación Vía Dermal: Cambiar la ropa contaminada, lavar perfectamente con agua y jabón abundantes, en caso de irritación aguda practicar tratamiento sintomático.

Intoxicación Vía Inhalatoria: Desalojar al paciente del sitio contaminado para que respire aire fresco. Recostar y abrigarlo.

Intoxicación Vía Oral: Provocar vómito mediante carbón activado y agua tibia hasta que aparezca claro. Practicar tratamiento sintomáticos.

Este tipo de productos químicos no tiene antídoto específico por lo tanto se practicarán tratamientos sintomáticos.

RODENTICIDAS: Los productos utilizados para el Control de Roedores, pertenecen al Grupo Químico de los anticoagulantes y en el remoto caso de ingestión premeditada o accidental y en cantidades excesivas se recomienda utilizar la vitamina K, como antídoto por vía intravenosa o transfusión sanguínea.

**Manual y Normas de Seguridad
(Riesgo y manejo)**

INTRODUCCION

Los plaguicidas o pesticidas son químicos que controlan las plagas. Estos varían en la manera como controlan a la plaga. Pueden matar la plaga, impedir su crecimiento, afectar su reproducción o servir como barrera a dichas plagas.

Por desgracia, los pesticidas también le pueden hacer daño a la gente, a los animales domésticos, a otros animales y al medio ambiente, si no se usan con cuidado y de acuerdo a las condiciones de la etiqueta del fabricante. De igual manera con el equipo o herramienta de aplicación se deberá tener precaución.

Al efectuar trabajos donde se usan equipos o substancias que presenten algún riesgo o peligro para el operario o el público, las personas encargadas de ellos, deberán regirse por el conjunto de conceptos inflexibles llamados **Normas de Seguridad.**

MEDIDAS DE SEGURIDAD BASICA

Para llevar acabo eficientemente y apropiadamente los servicios de Manejo Integrado de Plagas; mediante el empleo de productos químicos (plaguicidas o pesticidas) se deberán seguir las siguientes normas o medidas.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241
fumitecnisadecv@hotmail.com
ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

1. El manejo de los productos químicos se llevará a cabo con el equipo de seguridad indicado en etiqueta como es: casco, goggles, mascarilla, guantes, bata y botas. En áreas externas de la instalación o en sitios donde se tenga el peligro de contaminación por derrames o salpicaduras.
2. La preparación de las mezclas insecticidas se realizará sobre la base de las recomendaciones de los fabricantes evitando el sobre o Subdosificación con la finalidad de evitar la tolerancia de las plagas hacia los productos. Lo cual se vería reflejado en un uso inadecuado de los plaguicidas y el empleo de más aplicaciones innecesarias.
3. Los productos o mezclas no serán obsequiadas a personas inexpertas en el manejo o uso de materiales para el control de plagas.
4. El personal técnico antes y después de la aplicación dará las indicaciones u observaciones pertinentes en cada caso específico como: tiempo de reingreso a las áreas tratadas, movilización de utensilios o alimento, etc., además de sugerir al usuario del servicio mecanismos de control no químicos que ayuden al manejo y control de la plaga reportada.

La implementación de medidas preventivas resulta indispensable para disminuir el riesgo de exposición, recordemos que es mejor prevenir para lograr la seguridad y preservar la salud, el medio ambiente, etc., para no depender de tratamientos cuando ha ocurrido un daño.

Existen cuatro áreas de aplicación de estas normas.

1. Seguridad Personal
2. Seguridad al Público
3. Seguridad en el equipo y productos
4. Seguridad en el transporte y almacenamiento

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PROTEGER AL APLICADOR Y AL USUARIO DEL SERVICIO CON PLAGUICIDAS DE TIPO INSECTICIDA

A) Seguridad Personal antes del uso de Pesticida (insecticida)

Para evitar una intoxicación, el operario debe protegerse físicamente con:

- Casco o cachucha de algodón
- Lentes o goggles
- Mascarilla con filtro para vapores orgánicos
- Uniforme completo de algodón (overol o camiseta y pantalón)
- Guantes de hule antiácidos
- Botas antiácidas y antiderrapante

Mientras se efectúe una aplicación no debe fumar, comer, mascar chicle, ni tocarse el pelo o la piel; así como después de esta deberá lavarse las manos y la cara. No deberá proceder al manejo o aplicación de pesticidas estando bajo efectos de calmantes o en estado de embriaguez.

El uniforme o traje deberá cambiarse con mucha frecuencia para evitar la acumulación de plaguicidas en el mismo. El operario deberá bañarse después de cada aplicación, y tendrá que hacer ejercicio físico al aire libre periódicamente.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



50





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

B) Seguridad al Público durante la aplicación del Pesticidas (insecticidas)

Es importante que el operador o aplicador de plaguicidas efectúe una buena aplicación y con la adecuada proporción de los productos; de acuerdo a la etiqueta del fabricante. Lo que dará seguridad a los usuarios del servicio que esta infestado con algún tipo de plaga urbana, tomando en consideración lo siguiente:

- No se obsequiarán los productos
- No se dejarán productos pesticidas al alcance de personas inexpertas.
- No tendrá contacto físico con las personas u objetos que estos manipulen. Cuando haya tenido contacto con los productos sin antes lavarse la mano y cara.
- Dará aviso a la comunidad o usuarios sobre el inicio y terminación de los trabajos a realizar, así como los riesgos que esto implica.
- También deberá informar al personal de las medidas de seguridad que se deben de tomar en caso de intoxicación.
- Se darán las recomendaciones técnicas al usuario con relación al tiempo de reingreso a las áreas tratadas.
- Dar platica al personal acerca de los trabajos de control de plaga urbana que se efectúan y explicar el porqué de los mismos.

C) Seguridad con pesticidas (insecticidas) y equipos de aplicación

El equipo de aplicación debe ser lavado después de ser usado. Y de igual manera solo se mezclara la cantidad necesaria para cada tratamiento, con la dosis adecuada y marcada por el fabricante del pesticida o plaguicida.

Las mezclas deberán transvasarse o mezclarse en lugares ventilados, donde exista una llave de agua y un buen drenaje.

Cuando se vaya a realizar una aplicación se requiere que los productos se pasen a envases o recipientes (aspersor o tanque de contención) que sean manuales. Estos deberán ser antiácidos e irrompibles, para evitar riesgos en el traslado y manejo de los mismos.

MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA PROTEGER AL APLICADOR Y AL USUARIO DEL SERVICIO CON PLAGUICIDAS DE TIPO RODENTICIDA

A) Advertencia de uso

- El técnico deberá emplear equipo de protección para la aplicación o manipulación de los rodenticidas como son: guantes de hule, ropa apropiada de uso exclusivo para esta actividad.
- Toda persona que manipule por accidente, además del técnico aplicador no deberá comer, beber o fumar durante su manipulación de los cebos anticoagulantes.
- En caso de contacto lave con abundante con agua la parte afectada. Lavándose las manos después de aplicar el producto.
- Al Aplicar, usar overol y guantes para la aplicación
- No deben exponerse ni manejar este producto las mujeres embarazadas o en lactancia.
- No se deje al alcance de los niños, ni de los animales domésticos.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

51



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- Las personas menores de 18 años no deben aplicar, ni manipular los productos rodenticidas.
- Recomendaciones para protección del medio ambiente. Este tipo de producto es peligroso para animales de sangre caliente. Durante el manejo del producto no contamine el aire, suelo, ríos, lagos, presas o depósitos de agua. No queme, entierre o tire envases vacíos o residuos del producto o residuos del producto.

B) Durante la aplicación

- El Técnico determinará los lugares donde existe mayor actividad de los roedores con el objetivo exclusivo de asegurarse del consumo de estos por la plaga como son: (agujeros a lo largo de los muros, madrigueras, grietas, rincones y lugares poco accesibles, en el perímetro del inmueble afectado, en los sitios donde los roedores y sus excretas hayan sido observados con frecuencia.
- El técnico deberá evaluar la situación de infestación y de ser posible empleará estaciones de cebado (cebaderos) herméticos que incrementen la seguridad del producto y evite el desperdicio y mal manejo del producto por personas no capacitadas o autorizadas.
-
- Evítese su mezcla o aplicación sobre los alimentos dispuestos para el humano o animales domésticos; así como: el contacto con las superficies que estén en contacto directo con ellos.
- No se deje al alcance de los niños, ni de los animales domésticos.
- Utilícense de ser posible; estaciones de cebado herméticos identificados con la frase "PELIGRO VENENO"

C) Después de Aplicar

- Lavar manos y piel expuesta con abundante agua y jabón antes de efectuar cualquier otra actividad.
- Lavar la ropa después de cada aplicación, separándola de la ropa de uso diario.
- Retire todo el resto del cebo y recipientes y quemarlos o enterrarlos.
- Quemar o enterrar los roedores muertos.
- Guardar sobrante en el envase original cerrado en lugar seguro y fuera del alcance de los niños y animales domésticos.
- Adviértase claramente de la ubicación de los sitios de cebado.
- El técnico después de controlado el problema deberá recoger y disponer adecuadamente los roedores muertos y el cebo no consumido.
- Por ser un producto rodenticida (anticoagulante) es posible reingresar a las áreas tratadas inmediatamente.
- Maneje el envase vacío y sus residuos conforme lo que se establece en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.

D) Recomendaciones al medico

- Síntomas en caso de ingesta como: hemorragias nasales y mareos
- Antídoto. Vitamina K1, administre dosis de 40 mg/día (en varias Tomas); en niños 20 mg/día debe mantenerse bajo supervisión médica hasta que los niveles de pro trombina queden normales y la hemorragia haya cesado.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

52





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PESTICIDAS O PLAGUICIDAS (INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS)

Cuando se transporte producto o equipo de aplicación deberán llevarse:

- Transportarse en envases irrompibles.
- Los envases llevarán tapas de seguridad e
- Irán dentro de cajas de lámina o plástico antiácido (contenedores)
- El vehículo de transporte debe contar con cabinas separadas para evitar riegos de intoxicación al chofer en caso de algún percance o contingencia.
- La unidad contara con equipo contra incendios en caso necesario.
- Las cajas de productos y equipos en el transporte deberán ir bien sujetos.

Cuando el producto y equipo se han almacenados, deberán contar con lo siguiente el área destinada a esto:

- El almacén deberá estar cerrado con llave para evitar el acceso de personas ajenas (área restringida)
- El área deberá contar con una buena ventilación, drenaje y llaves de agua.
- Estará bien iluminado y deberá contar con un extinguidor o equipo contra incendios.
- Los productos deberá almacenarse en un lugar o espacio específico, ajeno al equipo de protección personal y de aplicación. Se colocarán en cancelas para evitar que se mojen al lavar el local o hacer el aseo.
- Por último, la puerta deberá portar cartelones que avisen del peligro que existe en el interior, así como la distribución cada área en específico.

El buen orden y limpieza del almacén corre parejo con la manipulación buena y segura de la transportación.

El mal orden y limpieza deficiente no sólo indica una mala actitud mental hacia el trabajo, sino también, sienta las bases de una manipulación insegura.

Para esto, se deberá mantener buenas normas higiénicas y limpiar regular y sistemáticamente los pisos, estantes y unidades vehiculares destinadas para estos fines (almacenaje y transportación)

"PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE INTOXICACION CON PLAGUICIDAS O PESTICIDAS (INSECTICIDA Y RODENTICIDAS)"

Los plaguicidas como se mencionó con anterioridad están formulados para controlar plagas que causan daño al hombre o sus bienes; aunque están destinados para cumplir con esta función, las personas que hacen mal uso o manejo de estos productos y no respetan las normas básicas citadas párrafos arriba; pueden sufrir una intoxicación.

Sin embargo cuando se presenta las intoxicaciones debemos actuar de forma oportuna y eficaz, la atención temprana, desde los primeros auxilios, es determinante para obtener un resultado favorable en beneficio del afectado.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

53



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Existen dos clase o tipos de intoxicación:

Aguda: cuando penetra al organismo una dosis suficiente del plaguicida o pesticida para causar intoxicación en un lapso no mayor de 24 hrs.

Crónica: cuando penetra el pesticida al organismo en cantidades pequeñas en forma repetida por un tiempo mayor a 3 meses.

Para que se presente una intoxicación de tipo crónico forzosamente debe haber antecedentes de exposición prolongada, lo que generalmente sucede en las personas que manejan estos productos frecuentemente y sin los cuidados ni el equipo de protección personal adecuado.

(Este último punto, nos indica que el personal operativo debe realizarse examen clínico de los niveles acetilcolinesterasa cada 6 meses)

Las personas que manejan incorrectamente estas sustancias por largo tiempo deberán estar atentas a cualquier manifestación de enfermedad: irritaciones en la piel, ulceraciones, tumoraciones, dolor de cabeza frecuente, mareo, cansancio crónico, alteraciones nerviosas, falta de fuerza en las extremidades, calambres, moretones, sangrados frecuentes, etc.

Las vías de entrada de los pesticidas al cuerpo son:

a). Boca b). Nariz c). Piel y d). Ojos

Primarias medidas en caso de Intoxicación por Insecticidas:

En caso de exposición cutánea

1. Retire a la persona intoxicada del sitio de exposición. Cuidando de no contaminarse, si esto ocurre, lávese rápidamente.
2. Pónganse guantes y retire la ropa contaminada, lave la piel con agua y jabón.
3. No permita que la persona intoxicada fume o ingiera bebidas alcohólicas.

En caso de ingestión

1. La persona intoxicada no debe tomar aceite, leche o huevo.
2. Provoque el vómito estimulando el fondo de la garganta con un dedo.
3. No provoque el vómito:
 - a. Si ésta contraindicado en la etiqueta
 - b. Si ha ingerido cáusticos
 - c. Si la persona intoxicada está inconsciente
 - d. Si está convulsionando.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



54





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

En caso de inhalación

1. Retire a la persona intoxicada del área de exposición y retire todo lo que obstruya el paso del aire a los pulmones.
2. Asegúrese de que la persona intoxicada respire sin dificultad, si no puede respirar, recuéstela de lado y retire las secreciones de la boca.
3. Vea si tiene movimientos respiratorios y buena coloración, de piel, labios y uñas.
4. Escuche y sienta la respiración de la persona, papel su pulso.
5. Si la persona intoxicada no respira y tiene morados los labios y las uñas, de le respiración de boca a boca poniendo un trapo de por medio. De le una respiración cada 4 segundos, (15 respiraciones por minuto)

En caso de contacto ocular

1. Si penetró a los ojos, mantenga los párpados bien abiertos y lávelos con agua limpia durante 15 minutos.
2. No permita que el intoxicado se tañe los ojos

Primarias medidas en caso de Intoxicación por Rodenticidas:

Debido a que estos plaguicidas son para uso exclusivo del control de roedores (organismos de sangre caliente); los primeros auxilios en caso de intoxicación varían; no así las recomendaciones antes citadas.

En caso de intoxicación, manténgase al paciente y en reposo, llámese al médico. En caso de contacto con los ojos enjuáguese perfectamente estos con agua limpia. En caso de contacto con la piel lávese profundamente con agua y jabón corriente, de ser necesario repita la actividad las veces necesarias. En caso de ingestión provóquese el vómito, siempre y cuando el paciente éste consciente, introduciéndose un dedo en la garganta. Alternativamente y a criterio médico se sugiere el lavado gástrico (está actividad sólo será llevada a cabo por personal calificado), previa vigilancia médica.

En todos los casos anteriores, lleve de inmediato al paciente o accidentado a un centro de salud (el más próximo); sin olvidar el llevar al médico el envase o la etiqueta del producto con el que se intoxicó la persona. Así como el botiquín con antídotos y medicamentos específicos para casos de intoxicación con agroquímicos.

Por estas razones, hay que proveer de un botiquín con antídotos y medicamentos específicos el local o establecimiento destinado para almacenamiento de productos plaguicidas o pesticidas. Indicando y anunciando con claridad donde está "el botiquín de primeros auxilios". El cual debe contar con información (folleto) para dar consejos básicos sobre los primeros auxilios; así como números de teléfono para casos de emergencia.

Mantenga a la mano el número de Emergencias "SINTOX" (5598-6659, 5611-2634 y 01-800-00-928-009) perteneciente a la Asociación Mexicana de la Industria Fitosanitaria, A. C. y que trabaja las 24 hrs. los 365 días del año.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

55



2025
Año de
La Mujer
Indígena

55



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD LLEVADAS A CABO POR EL PERSONAL APLICADOR Y/O EL USUARIO DEL SERVICIO (CLIENTE); ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA APLICACION DE LOS PLAGUICIDAS.

Es importante mencionar que los plaguicidas, fertilizantes, reguladores de crecimiento, herbicidas y en general todas las sustancias químicas que poseen un registro sanitario expedido por la CICOPLAFEST. Y presentan formulaciones o presentaciones distintas, como son: sólidos, granulados, cebos, micro encapsulados, polvos, líquidos, aerosoles, emulsiones, gases líquidos, soluciones, tabletas, etc. Y pertenecen a distinto grupo químico por su estructura química, como: pirétrinas, piretroides, carbamatos, órgano fosforados, cebo gel (amidinohidrazonas), benzofenilureas (inhibidor de crecimiento) y anticoagulantes (raticidas); así como pertenecer a diferentes grados toxicológicos (categoría I extremadamente tóxico; categoría II altamente tóxico; categoría III moderadamente tóxico; y categoría IV ligeramente tóxico).

Por estas razones; no es prudente para Fumitecni Industria y Hogar, S. A. de C. V., encasillar por grupo las recomendaciones y actividades de seguridad previas, durante y después de la aplicación. Debido a que cada producto de plaguicida propuesto en Fumitecni Industria y Hogar, S. A. de C. V., cuenta con la etiqueta original del fabricante; la ficha de seguridad, la ficha técnica y la copia del registro de CICOPLAFEST; expedido para su uso y comercialización. En donde se detallan estas actividades específicamente por plaguicida

Sin embargo, mencionaremos en este manual las recomendaciones generalizadas para los grupos de plaguicidas propuestos por Fumitecni Industria y Hogar, S. A. de C. V.

Aplicación o empleo de plaguicidas.

La utilización de plaguicidas en condiciones de seguridad está determinada por el cuidado y atención que se preste a las medidas de precaución antes, durante y después de la aplicación.

Es muy conveniente elegir el producto más seguro que actúe con eficacia y con el menor riesgo para las personas, la fauna y la flora y el medio ambiente. Tomando en cuenta los diferentes tipos de equipo de aplicación.

El tipo de equipo que se ha de utilizar dependerá de: la escala de operación, y la forma en que se aplica el producto plaguicida.

En la presente guía no es posible dar instrucciones sobre seguridad relativa a toda la maquinaria de aplicación de los plaguicidas. Se enumeran algunos principios generales, particularmente con respecto a la utilización de rociadores portátiles en relación con las precauciones que se han de adoptar en tres etapas separadas: antes, durante la aplicación y con posterioridad. Estos principios se deben respetar para conseguir una aplicación eficaz y segura.

Antes de examinar esas etapas, todos los usuarios de productos plaguicidas deben asegurarse de que han recibido una formación adecuada para utilizar el Pulverizador o cualquier otro equipo de aplicación. Si se puede recurrir a algún asistente, éste debe haber recibido también la instrucción adecuada. Los usuarios deben asegurarse de que su formación ha abarcado los aspectos siguientes de la aplicación: elección de equipo; verificación del equipo para asegurarse de que funciona de manera adecuada; llenado del aplicador con el producto plaguicida (sí esté aplica); calibración del mismo; utilización; precauciones de seguridad y medidas de emergencia en caso de mal funcionamiento o accidente;

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

56



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

limpieza, mantenimiento y sustitución de piezas de repuesto; descubrimiento de fallas; realización de reparaciones sencillas.

Los usuarios deben asegurarse de que el manual de instrucciones del usuario (o cualquier guía de instrucciones de funcionamiento análogo) contenga instrucciones detalladas sobre: procedimientos de aplicación; sustitución de piezas, y reparaciones, y que esté siempre disponible para ser consultado, en caso necesario.

Precauciones antes de la aplicación.

- a) Leer y entender las instrucciones de la etiqueta y cualquier otra información proporcionada con los productos agroquímicos, el equipo de aplicación o la ropa protectora.
- b) Evaluar los peligros de la aplicación para las personas, los animales y el medio ambiente y determinar qué medidas es necesario adoptar para reducirlos o eliminarlos. Aparte de lo indicado en la presente guía, puede haber otros elementos debido a las múltiples, variadas y a veces excepcionales circunstancias de aplicación de los plaguicidas.
- c) Solicite el asesoramiento necesario antes de iniciar la aplicación.
- d) Asegurarse de que el usuario es competente y que ha recibido una instrucción efectiva sobre las técnicas de aplicación y las precauciones que se han de adoptar.
- e) El usuario debe estar asimismo familiarizado con los requisitos legales y las pautas dadas en los repertorios de recomendaciones prácticas.
- f) Disponer que se lleve a cabo la vigilancia de la salud que sea necesaria con respecto a ciertos productos peligrosos, sobre la base de la frecuencia de su uso.
- g) No utilizar plaguicidas órgano fosforados o carbamatos, si desde el punto de vista médico es aconsejable que no se haga.
- h) Verificar el equipo de aplicación para asegurarse de que funciona de manera satisfactoria sin escapes ni derrames y que está calibrado para las dosis de aplicación necesarias.
- i) Verificar que la ropa protectora y otro equipo de seguridad, con inclusión de las mascarillas de protección respiratoria, de ser necesarias, esté completo, sea de la calidad correcta y funcione debidamente. Sustituir cualquier elemento desgastado o faltante.
- j) Decidir cómo se va a realizar el trabajo y establecer un plan de acción relativo a su puesta en práctica, junto con cualquier situación de emergencia que pueda surgir.
- k) Verificar que las condiciones climáticas externas e internas son satisfactorias, particularmente para evitar velocidades excesivas del viento que produzcan desviaciones de la aplicación.
- l) Advertir a las personas que viven en las cercanías, si pueden verse afectadas de cualquier modo o si tienen necesidad de saber. Entre esas personas cabe mencionar los apicultores, las autoridades docentes y las personas encargadas del abastecimiento de agua o de plantas o animales o personas sensibles.
- m) Asegurarse de la eliminación en condiciones de seguridad de los recipientes vacíos, las aguas utilizadas para lavar las cisternas y los plaguicidas excedentes.

Precauciones durante la aplicación.

- a) No aplicar los productos plaguicidas sin una instrucción adecuada.
- b) Llevar ropa de protección adecuada tal como se prescribe en la etiqueta o en la ficha de información para la manipulación de los productos concentrados.
- c) Evitar el retomo o dispersión de los gránulos o materiales en polvo al trasladar el contenido del recipiente a la unidad de aplicación. Una liberación lenta y constante causa menos perturbación del aire y reduce el peligro de que las partículas sean transportadas por el aire e inhaladas.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- d) Mezclar sólo la cantidad correcta del producto que se requiera para una tarea particular con el fin de evitar la necesidad de eliminar cualquier excedente.
- e) Manipular los recipientes con cuidado para evitar derrames mientras se está vertiendo el contenido en un aplicador o se están aplicando directamente.
- f) Proceder correctamente al vertido desde grandes recipientes, con la canilla en la posición más alta para que el aire penetre en el recipiente al mismo ritmo que sale el contenido
- g) Si hay que mezclar dos o más productos, asegurarse de que son compatibles y de que no se corre el peligro de que produzcan una reacción química que podría poner en peligro a la persona que realiza la mezcla.
- h) Cuando la protección se complementa con una medida de control técnico tal como un dispositivo de carga automática, un sistema cerrado o un mecanismo de filtración, asegurarse de que esos controles funcionan de manera correcta.
- i) Utilizar un producto plaguicida únicamente para el fin al que está destinado y a la tasa de aplicación / dilución correcta.
- j) Asegurarse de que en un inmueble ha transcurrido un lapso suficiente entre la aplicación y el reingreso de terceras personas, con el fin de proteger al usuario de la intoxicación de niveles inaceptables de residuos de plaguicidas dentro de su organismo.
- k) No comer, beber ni fumar mientras se están aplicando productos plaguicidas.
- l) Velar por que se prohíban prácticas peligrosas como introducirse en la boca la boquilla bloqueada de un pulverizador y soplar para limpiarla.
- m) Limpiar la boquilla con agua o con una sonda blanda, como una espiga.
- n) No dejar que terceras personas o el usuario de servicios permanezcan en el inmueble; en particular cuando se están aplicando plaguicidas.
- o) Poner especial cuidado en que no se deje que los niños procedan a la pulverización ni que estén expuestos a los plaguicidas.
- p) Prestar atención a los cambios del tiempo, por ejemplo a un aumento de la velocidad del viento. Esto podría ocasionar una desviación del material aplicado hacia áreas o sitios sensibles, como las de abastecimiento de agua potable, y originar peligros para la salud. Podría también desviar la 8'pulverización hacia el usuario o el aplicador; y provocar un riesgo de inhalación.
- q) Examinar los cables eléctricos colgados y asegurarse de que la expansión de la aplicación (principalmente pulverización) no se acerca a cables con corriente. La expansión de la pulverización actuaría como un conductor eléctrico y el aplicador o usuario de servicio podría ser electrocutado. Estos descuidos han causado accidentes mortales.
- r) No dejar nunca los recipientes abiertos ni deja abandonados los recipientes o el equipo de aplicación.
- s) Si se produce un derrame, alejar a todas las personas hasta que se haya limpiado y eliminado sin peligro. Esto se puede lograr procediendo al lavado o utilizando material absorbente, como tierra o aserrín, para embeber el producto plaguicida.
- t) Los fumigantes suministrados como gas licuado en aerosoles o cilindros presurizados están sometidos a reglas especiales. Aplíquense esas reglas a todos los gases licuados sometidos a presión.

Precauciones después de la aplicación.

- a) Lavarse bien las manos, la cara y el cuello, así como las demás partes del cuerpo que puedan haber quedado contaminadas.
- b) Si se llevaron puestos guantes, lavarlos antes de quitárselos.
- c) Volver a almacenar en condiciones de seguridad los productos no utilizados y desechar sin riesgos los recipientes vacíos y cualquier excedente que quede en el equipo de aplicación.
- d) Descontaminar el equipo de aplicación lavándolo a fondo.

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

58





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

- e) Las lavazas deben vaciarse en un sumidero o cámara similar para ser recogidas en condiciones de seguridad y sin peligro para el medio ambiente.
- f) Limpieza a fondo de todo el equipo utilizado para la aplicación de productos químicos.
- g) Póngase cuidado en no contaminar el medio ambiente con aguas residuales.
- h) Descontaminar la ropa protectora lavando a fondo prendas como los mandiles, las botas y las caretas o gafas protectoras.
- i) Lavar la ropa de trabajo cada día después de la aplicación de un plaguicida.
- j) Los guantes deben lavarse por dentro y por fuera, y dejar luego que se sequen.
- k) La mascarilla de protección respiratoria debe frotarse hasta que quede limpia.
- l) Bañarse o lavarse a fondo nuevamente después de terminar las cuatro actividades mencionadas.
- m) Completar un registro de utilización en donde se proporcione información acerca de los productos plaguicidas empleados, la fecha y el lugar de utilización y el nombre del usuario. Esta es una buena práctica de gestión y también una fuente de consulta en caso de producirse enfermedades relacionadas con los productos químicos.
- n) Retirar los signos de advertencia cuando ya no sean necesarios, con el fin de que mantengan su sentido y transmitan un mensaje que siempre es pertinente. De ese modo, es más probable que los signos de advertencia se tomen en serio.

Regreso a las áreas tratadas.

El intervalo de tiempo que debe transcurrir entre la aplicación de un producto químico y la entrada en la zona tratada por razones de seguridad se designa como plazo de seguridad. Es un intervalo durante el cual las trazas del producto químico habrán desaparecido de otro modo de las superficies o acabados del inmueble.

En la práctica, el plazo de seguridad está sometido a muchas variables, como:

- a) la índole y la toxicidad del producto, el ritmo de aplicación, las condiciones climáticas y la absorción o adherencia del producto en la superficie del inmueble tratado.
- b) El período mínimo para regresar a la zona tratada debe aumentar sustancialmente, si la entrada en esa zona provocaría la exposición a un contacto cutáneo no sólo ocasional, en caso de que entraran en esa zona personas que podrían ser sensibles. Entre éstas, cabe incluir a los niños y a otras personas que es probable que tengan alergias cutáneas u otras reacciones adversas análogas al exponerse a trazas de productos químicos.
- c) Si es preciso regresar a una zona tratada antes de que transcurra el plazo de seguridad, se debe llevar una ropa protectora idónea para el plaguicida.
- d) El plazo de seguridad no debe confundirse con el intervalo de residualidad de producto químico, que es el período que transcurre entre una aplicación de producto y otra; destinada al control de la plaga.
- e) Puede haber circunstancias en que se prescriba también un plazo de seguridad para la entrada de los animales. Los animales pueden ser particularmente vulnerables al producto químico dispersado o al efecto del producto químico sobre la superficie de los acabados a la que podría dar un gusto o un olor diferente.

Plazos mínimos de seguridad.

Los siguientes plazos de seguridad pueden garantizar la protección necesaria en condiciones normales de utilización:

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



59



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Plazo de seguridad sugerido

- a) Cualquier producto químico que especifique en la etiqueta o en la ficha de datos un requisito específico con respecto al plazo de seguridad Como se describe en la etiqueta o en la ficha de datos.
- b) Cualquier producto químico que se clasifique como tóxico o muy tóxico y que se aplique en forma pulverizada, en polvo o en gránulo o en cualquier otra forma al aire libre, tres días.
- c) Cualquier producto químico que se clasifique como nocivo, irritante o corrosivo, pero que se aplique en forma de pulverización como en una o dos hrs. previa ventilación del área.
- d) Cualquier plaguicida no clasificado, pero al que se aplicarían, de otro modo, las circunstancias de un día.
- e) Cualquier plaguicida utilizado como fumigante o gas de tratamiento dentro de un edificio, invernadero, cobertizo para el cultivo de hongos u otro espacio cerrado; doce horas, pero se ha de ventilar primero durante por lo menos una hora o más para lograr un cambio completo del aire.

Durante el período en el que esté prohibido entrar en cualquier zona tratada se deben adoptar medidas para que las personas interesadas tengan conocimiento de la restricción. En la mayor parte de los casos debería bastar un signo de advertencia del peligro, colocado en un lugar destacado en las entradas como en los puntos de acceso a los sitios y lugares tratados.

Sin embargo, habrá situaciones en que los signos sean insuficientes. Si es probable que entren en una zona tratada niños o adultos con dificultades para leer o ver, se debe utilizar otro medio de advertencia igualmente eficaz, como un cercado o anuncios por medio de altavoces en caso de ser necesario. Tomar todas las medidas pertinentes, necesarias y no necesarias para evitar un accidente o contingencia antes, durante y después de la aplicación de un plaguicida en cualquier inmueble, dentro y fuera de él.

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

60





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

EQUIPOS Y MECANISMOS DE TRAMPEO A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

EQUIPOS DE APLICACIÓN:

- > ASPERSORES NEUMÁTICOS DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 4 LTS.
- > MOCHILAS MOTORIZADAS CON CAPACIDAD DE 10 LTS.
- > MICRONIZADORAS ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD DE 7 LTS.
- > MICROASPERSORA ATOMIZADORA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE 0.5 Y 2 LTS.
- > ESPOLVOREADORAS MANUALES CON CAPACIDAD DE 0.5 KG.
- > ESPOLVOREADORAS ELECTRICAS CON CAPACIDAD DE 0.5 KG.
- > TERMONEBULIZADORA DE 90 OSCILACIONES POR MINUTO.

MECANISMOS DE TRAMPEO:

- > TRAMPA DE CONTACTO PROFESIONAL CATCH MASTER.
- > CEBADERO DE POLYETILENO DE 25 X 20 CM APROX.
- > TRAMPA DE GOLPE BIG SNAP

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

61





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

RELACION DE EQUIPO Y VEHÍCULOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO

PERSONAL TECNICO

- 1 Responsable Sanitario
- 2 Supervisores
- 20 Técnicos (15 FUMIGADORES Y 5 JARDINEROS) (Dos de ellos son Jefes de Zona)
- 1 Jefe de Servicios
- 1 Auxiliar de servicios

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION

- 24 Equipos de Telefonía Celular

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El responsable sanitario, el personal de supervisión y técnico cuentan cada quien con su equipo de protección personal, así como con los uniforme adecuados para la realización de los servicios, el cual consta de:

- Bata u overol
- Guantes
- Goggles
- Mascarillas
- Gorra o casco (según sea el área a tratar)

EQUIPO DE TRANSPORTE

- 2 Camionetas RAM Promaster Rapid modelo 2020
- 2 Camionetas Peugeot Parnert Rapid modelo 2024
- 1 Chevrolet Matiz modelo 2015
- 1 Camioneta Patriot modelo 2011
- 2 Camioneta Chrysler Ram 700 ST modelo 2016
- 1 Camioneta Chrysler Promaster rapid modelo 2018
- 1 Vehículo Aveo 2020

La empresa cuenta con un stock de insumos entre los cuales se encuentran:

Trampas de Balancín, Trampas de Goma, Cebaderos, Pinzas colectoras, Platillos, Mascarillas de doble trompa, Monogoggles, Guantes de nitrilo, cascos, batas, lámparas sordas, botiquín (primeros auxilios), máscaras de gas de cara completa, etc.

Contamos además con un equipo de expertos supervisores y capacitadores, los cuales pueden llevar a cabo cursos de capacitación para el personal de nuestros clientes, en aspectos como: Controles Químicos, Controles Físicos, Controles Mecánicos y Medidas Sanitarias, a fin de ofrecer un mejor conocimiento de los aspectos que envuelven el control de plagas, a los elementos que en cierta forma tienen contactos directo con ellos.

A T E N T A M E N T E.
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
DIRECTOR GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA



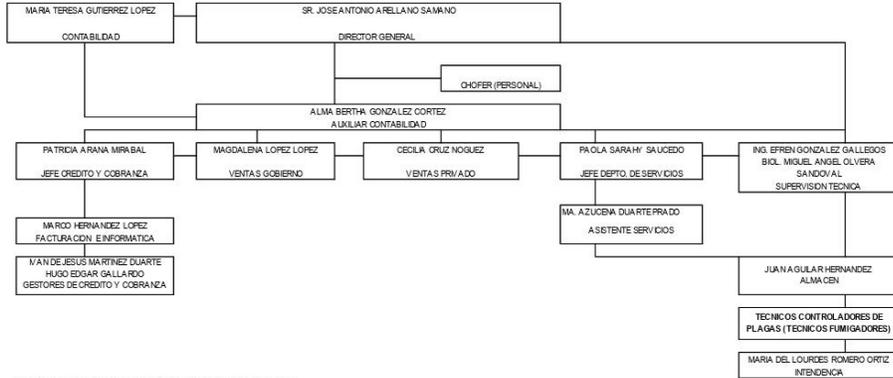
62





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

ORGANIGRAMA 2025



- TECNICOS CONTROLADORES DE PLAGAS (TECNICOS FUMIGADORES)**
- | | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| JOSE ROBERTO LOPEZ LOPEZ | GABRIEL ALDA Y MELCHOR |
| OBED ADOLFO MARTINEZ RODRIGUEZ | OSWALDO ANDRES ESLAVA CASTAÑEDA |
| RODRIGO MARTINEZ MENDOZA | SIMON DE JESUS MORAN MARCOS |
| ROMMEL HOMER VAZQUEZ RIOS | SALVADOR MORENO CAZARES |
| DANNA HERNANDEZ GARZA | FRANCISCO PALAMA CRUZ |
| RIGORITO GUERRA ROSAS | EDGAR ANGILO EDGAR |
| ADOLFO JARDON MARTINEZ | ALEJANDRO QUIADA VALLE |
| JORGE ANGILO HERNANDEZ | ISMAEL SOTO SANCHEZ |
| IGNACIO MURILLO VIVEROS | JAVIER ALBERTO TOLEDO MORENO |
| ANTONIO CORTES PINEDA | CARLOS ADAN VELA SQUEZ CORTES |
| ROBERTO CARLO AARON RANGEL | |
| IVETTE TORAL TORAL | |
| MARCO ANTONIO OROZCO ROMERO | |
| ABEL PONCE VAZQUEZ | |
| SALVADOR CRUZ ROMERO | |
| JOSELLUS ENRIQUEZ LOPEZ | |

A T E N T A M E N T E
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V. TELÉFONOS OFICINA: 553330-7239 553330-7240 553330-7241

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com
ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

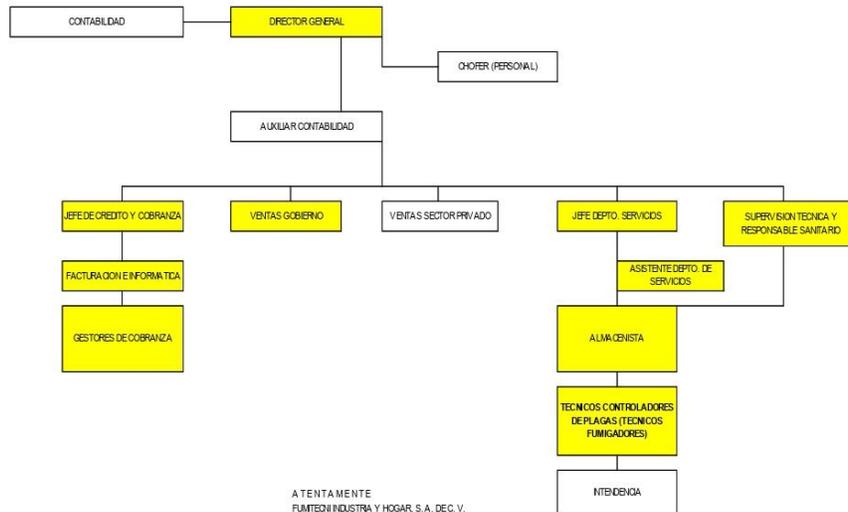
63





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

ESQUEMA ESTRUCTURAL 2025



A TENTA MENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025





Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Tabla número 6
Productos propuestos para la prestación de servicio

Lista y características de los productos a emplear						
Nombre Comercial	Nombre Comercial Sustituto	Agente Activo	Presentación del Producto		Método de Aplicación	Información del Etiquetado
Ferdina 6SC		Alficipermetrina	Suspensión concentrada		Aspersión	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Moderadamente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-INAC-0182-330-064-06 Espectro de acción: Piojos, Pulpas, Mosquitos, Mosca, Hormigas, Avispas, Chinchies, Escarabajos, Conchinilla, Tjerilla, Polilla y Cucaracha
Cybor 10EA	Cipermetrina 200	Cipermetrina	Suspensión (Ibabe)	Auaca	Aspersión	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Ligeramente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-INAC-111-362-008-10 Espectro de acción: Piojos, moscas, mosquitos, hormigas, avispas, chinchies, cucarachas, alacran
Sharga		Avermectina	Gel		Puntos de cebado	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Ligeramente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-INAC-181-336-092-002 Espectro de acción: Cucarachas
Siege		Hidrametilona	Gel		Puntos de cebado	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Ligeramente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-INAC-181-309-092-002 Espectro de acción: Cucarachas
Talon G		Brodifacoum	Cebos parafrinado		Puntos de cebado	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Ligeramente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-RODE-501-320-033-0.005 Espectro de acción: Roedores
Cereal B		Bromadiolona	Cebos parafrinado		Puntos de cebado	El producto se rotara a los tres meses para evitar la resistencia de las plagas al producto Ligeramente Tóxico. Reg. CICOPLAFEST O COFEPRIS RSCO-RODE-511-339-033-0.005 Espectro de acción: Roedores

Nota: En caso de que por los niveles de infestación de las plagas, se requiera de productos con olor o un nivel de toxicidad mayor, se le hará saber a PROFEPA por escrito del cambio de producto, justificando el cambio.

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

65





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO, representante legal de FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

66



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO, representante legal de FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada cumplirá con la prestación de los servicios en los términos y condiciones señaladas en la Invitación, el Anexo Técnico y el Contrato Marco.

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

67



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios Generales y Transporte

Constancia de visita a las instalaciones

Número de Procedimiento: AA-16-E00-016E00001-N-13-2025.
Código del expediente: E-2025-00033112.

Se hace referencia al procedimiento de contratación para el Servicio de Fumigación y Control de Plagas para esta Procuraduría, y en específico a lo establecido en el numeral J inciso 2 del Anexo Técnico.

Al respecto y con fecha 22 de abril del 2025, siendo las 11:30 horas se emite la presente, en Boulevard El Pipila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., con el propósito de acreditar que la empresa:

FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR S.A. DE C.V.

Verificó las instalaciones a las que se dará el servicio, para proponer la metodología que permita cumplir con el objeto de la contratación dado el volumen, uso de los inmuebles y su ubicación, por lo que, además se deja constancia de que el Proveedor conoce los alcances y problemáticas a resolver con el servicio y no podrá ser omiso en la eliminación de fauna nociva y control de plagas.

Atentamente.

Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez
Subdirectora de Servicios Generales y Transporte



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profeпа

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com
ADJUDICACIÓN A DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

PROPUESTA TECNICA

68



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

**FORMATO A-1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha: 24-ABRIL-2025

Precios Unitarios por tipo de servicios y montos totales		
Descripción	Monto	Precio Unitario
Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas de las Oficinas Centrales	Precio Unitario por m ²	\$ 0.55
	Volumetría requerida	7,385.00
	Precio por servicio	\$ 4,061.75
	Precio Unitario por pza. (Cebadero con suministro de insumos, mantenimiento, colocación y todo lo necesario para su funcionamiento.)	\$ 40.00
	Volumetría máxima requerida	4.00
	Precio servicio cebaderos	\$ 160.00
	Subtotal por cada servicio	\$ 4,221.75
	I.V.A.	\$ 675.48
	Monto Total por Servicio	\$ 4,897.23

Monto total de la propuesta por las Oficinas Centrales del 26 de abril al 31 de diciembre de 2025 (IVA incluido) (Se consideran 14 servicios máximos de acuerdo a programación) **\$ 68,561.22**

Precios Unitarios por tipo de servicios y montos totales		
Descripción	Monto	Precio Unitario
Servicio Integral de Fumigación y Control de Plagas en el Almacén General, Archivo General, Bodegas y Laboratorio con jardín interior.	Precio Unitario por m ²	\$ 0.65
	Volumetría requerida	1,000.00
	Precio por servicio	\$ 650.00
	Precio Unitario por pza. (Cebadero con suministro de insumos, mantenimiento, colocación y todo lo necesario para su funcionamiento.)	\$ 40.00
	Volumetría máxima requerida	30.00
	Precio servicio cebaderos	\$ 1,200.00
	Subtotal por cada servicio	\$ 1,850.00
	I.V.A.	\$ 296.00
	Monto Total por Servicio	\$ 2,146.00

Monto total de la propuesta por el Almacén General, Archivo General, Bodegas y Laboratorio con jardín interior del 26 de abril al 31 de diciembre de 2025 (IVA incluido) (Se consideran 17 servicios máximos de acuerdo a programación) **\$ 36,482.00**

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241

fumitecnisadecv@hotmail.com

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

Propuesta Económica

1





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Fumitecni INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN CONTROL DE PLAGAS

Consideraciones:

- a) Los precios son por servicios integrales, lo que incluye cebaderos, su colocación, mantenimiento y todo lo necesario para su funcionamiento, en el entendido que son propiedad de FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.
- b) Precios en Moneda Nacional
- c) Precios fijos durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE
FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S. A. DE C. V.

JOSE ANTONIO ARELLANO SAMANO
REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO MAURA No. 82, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MEXICO
TELS. 553330-7239, 553330-7240 Y 553330-7241
fumitecnisadecv@hotmail.com
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-16-E00-016E00001-N-16-2025

Propuesta Económica

2

